



Numero de boletin: 29693

Fecha: 06/03/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

76851---DECRETO 304 / 2020 DECRETO / 2020-02-13
76862---DECRETO 305 / 2020 DECRETO / 2020-02-13
76861---DECRETO 306 / 2020 DECRETO / 2020-02-13
76856---DECRETO 307 / 2020 DECRETO / 2020-02-13
76858---DECRETO 308 / 2020 DECRETO / 2020-02-13
76865---DECRETO 309 / 2020 DECRETO / 2020-02-13
76859---DECRETO 311 / 2020 DECRETO / 2020-02-13
76854---DECRETO 315 / 2020 DECRETO / 2020-02-17
76853---DECRETO 316 / 2020 DECRETO / 2020-02-17
76863---DECRETO 317 / 2020 DECRETO / 2020-02-17
76852---DECRETO 318 / 2020 DECRETO / 2020-02-17
76857---DECRETO 319 / 2020 DECRETO / 2020-02-17
76864---DECRETO 320 / 2020 DECRETO / 2020-02-17
76860---DECRETO 321 / 2020 DECRETO / 2020-02-17
76855---DECRETO 322 / 2020 DECRETO / 2020-02-17
76872---DECRETO ACUERDO 6 / 2020 DECRETO ACUERDO / 2020-02-28
76866---RESOLUCIONES 372 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-02-27
76867---RESOLUCIONES 373 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-02-27
76868---RESOLUCIONES 374 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-02-27
76869---RESOLUCIONES 392 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-02-28
76870---RESOLUCIONES 393 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-02-28
76871---RESOLUCIONES 394 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-02-28

Sección Avisos

230603---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE 17.521/19
230610---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 25.595/19
230607---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 5560/19
230421---JUICIOS VARIOS / ACUÑA ADOLFO ANSELMO S/ QUIEBRA PEDIDA
230636---JUICIOS VARIOS / ALBERTO CARLOS GUSTAVO C/ MANSILLA CONRADO ANTONIO Y OTRA
S/ REIVINDICACION
230201---JUICIOS VARIOS / AMRAN LUCIANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
230572---JUICIOS VARIOS / ASTORGA DAIANA S/ AMENAZAS,

230527---JUICIOS VARIOS / AVILA ALDO EDUARDO
230499---JUICIOS VARIOS / AZUCARERA JUAN M. TERAN S. A. S/ CONCURSO PREVENTIVO
230519---JUICIOS VARIOS / BARENBREUKER OTTO FERNANDO S/ DEFRAUDACION
230484---JUICIOS VARIOS / BARROS LUIS OSVALDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
230518---JUICIOS VARIOS / CARATTI NILDA ALICIA C/ SUCESORES DE D' URSO ANGEL MARIO Y
SUCESORES DE MONTEROS DE CIFRE ROSARIO LORETO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
230573---JUICIOS VARIOS / DE LA VEGA FRANCISCO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
230451---JUICIOS VARIOS / DEMETER ROSALIA S/ QUIEBRA DECLARADA
230541---JUICIOS VARIOS / DIAZ GABINA DEL CARMEN C/ IBARRECHE ALEJANDRA MARIA
230550---JUICIOS VARIOS / GALVEZ RAMON Y OTRO S/ AMENAZAS
230555---JUICIOS VARIOS / GARCIA CAROLINA MARTA S/ AMENAZAS
230623---JUICIOS VARIOS / GARCIA JULIO CESAR C/ AGUIRRE DE BASUALDO DELFINA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
230219---JUICIOS VARIOS / GASMARKE S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)
230220---JUICIOS VARIOS / GASMARKE S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)
230597---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ CARLOS GABRIEL Y OTROS S/ AMENAZAS VICT. GARNICA
RUBEN Y OTROS
230431---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ GERARDO RAMON C/ PAZ BULACIO AMELIA DEL VALLE Y
OTROS
230546---JUICIOS VARIOS / HEREDIA GERMAN S/ AMENAZAS VICT. BENVENUTO PAULA VERONICA
230464---JUICIOS VARIOS / IBAZETA MARIA CANDELARIA C/ LENA ADRIAN
230612---JUICIOS VARIOS / LEON VALDEZ SILVIA S/ LESIONES VICT. ARAGON JUANA ROSA
230416---JUICIOS VARIOS / LOS ARILOS S.R.L. C/ ARAOZ LINO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
230565---JUICIOS VARIOS / MEDINA MIGUEL ANGEL S/ AMENAZAS VICT. MEDINA DOMINGO
ARGENTINO
229866---JUICIOS VARIOS / MENDOZA BRENDA LORENA ANAHI S/ PARTIDAS
230608---JUICIOS VARIOS / PANIQUE CESAR EDUARDO S/ AMENAZAS VICT. PANIQUE NORMA
BEATRIZ
230553---JUICIOS VARIOS / PONCE IRIS NOEMI Y OTROS C/ GRAN RUIZ S.R.L.-TIMODELLA (SERVICIO
DE BELLEZA (EXEPTO PELUQUERIA) S/ COBRO DE PESOS
230526---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL
230537---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL
230463---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A.S
230538---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ARIAS MONICA SUSANA
230645---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BUSCETTO SEBASTIAN
230562---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/
EJECUCION FISCAL
230571---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/
EJECUCION FISCAL
230480---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ LOS CHAGUARES S.A.
230644---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ OBRITEC S.R.L.
230596---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERAFIN ALDO TOMAS S/
EJECUCION FISCAL
230640---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TEAM AGRO S.R.L.
230642---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VILLA GLORIA S.R.L.
230594---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ VISION EXPRESS ARGENTINA S.A. S/
EJECUCION FISCAL

230564---JUICIOS VARIOS / ROBLES MARIA SOLEDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
230542---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LUIS ANTONIO S/ AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS
230569---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ JORGE DANIEL Y OTROS S/ LESIONES VICT. TOLEDO GENESIS ABIGAIL
230237---JUICIOS VARIOS / SERRA ELENA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
230478---JUICIOS VARIOS / TOLEDO SOLEDAD FATIMA ELLZABETH C/ ALARCON GLADYS DEL VALLE S/ COBRO DE PESOS
230548---JUICIOS VARIOS / UN TAL OSCARCITO BAZAN Y OTRO S/ AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS
230635---JUICIOS VARIOS / VEGA LAMBAN ALBERTO JAVIER C/ ARROYO CARLOS EDUARDO
230614---JUICIOS VARIOS / VELIZ ROXANA ALICIA Y OTRO S/ AMENAZAS VICT. VELIZ NOEMI ANDREA
230452---JUICIOS VARIOS / VERA JOSE NESTOR S/ QUIEBRA PEDIDA
230581---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 01/20
230582---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 02/20
230583---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 03/20
230525---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / GOBIERNO DE TUCUMÁN
230468---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 01/2020-ME
230521---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 44/2019
230624---REMATES / PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ARROYO ANTONIO
230516---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MONASTERIO CARLOS ALFREDO S/ EJECUCION PRENDARIA
230462---SOCIEDADES / ACHERAL SA
230626---SOCIEDADES / AGROFRUITS S.R.L
230637---SOCIEDADES / AGROPECUARIA DEL PILAR S.R.L.
230634---SOCIEDADES / A.P.PA.CE.T. (ASOCIACION PROTECTORA AL PARALITICO CEREBRAL - TUCUMAN)
230598---SOCIEDADES / CENTRO PRO ADELANTO BARRIO SAN MIGUEL
230609---SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
230628---SOCIEDADES / COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE TUCUMÁN
230549---SOCIEDADES / COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
230638---SOCIEDADES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A.
230622---SOCIEDADES / DESARROLLOS ENLI S.A.
230605---SOCIEDADES / EDUCACION PRIVADA BERNARDINO RIVADAVIA S.R.L
230630---SOCIEDADES / GRUPO CARMINE S.A.S
230629---SOCIEDADES / GRUPO OMONTO S.A.S
230639---SOCIEDADES / LA MARIPOSA S.A.
230604---SOCIEDADES / LAS ROSAS LTDA
230602---SOCIEDADES / MUTUAL KINERET
230601---SOCIEDADES / MUTUAL MEJORT
230641---SOCIEDADES / SAN PANTALEON LTDA
230613---SOCIEDADES / TUCUMAN YACHT CLUB

230620---SUCESIONES / ALVARO ESTEBAN PEREZ FLORES PAZ
230592---SUCESIONES / ANTELO HUMBERTO RENE
230633---SUCESIONES / ESTELLA MARIS KURTI RODRIGUEZ COSTAS
230621---SUCESIONES / HUGO EMILIO CABRERA
230606---SUCESIONES / JOSE LUIS ROBLEDO
230599---SUCESIONES / JOSE RODOLFO OTTONELLO
230618---SUCESIONES / MARÍA ISABEL RENTERIA
230600---SUCESIONES / MARCELO ESTEBAN GALLARDO
230619---SUCESIONES / MARCOS RAMON TORANZO Y MARIA MAGDALENA TITTO
230611---SUCESIONES / NORBERTA LINA DIAZ
230616---SUCESIONES / PAEZ, JULIO
230615---SUCESIONES / PEDRO JUAN FLORES
230643---SUCESIONES / RAQUEL HORTENSIA FLORES
230631---SUCESIONES / RICARDO ROBERTO URUEÑA
230617---SUCESIONES / ROBERTO MOLINA
230595---SUCESIONES / RUBEN ALBERTO GRANEROS
230625---SUCESIONES / RUFINO ALEJANDRINO YBAÑEZ
230627---SUCESIONES / SANTIAGO DE GOROSTIZA

Aviso número 76851

DECRETO 304 / 2020 DECRETO / 2020-02-13

DECRETO N° 304/3 (ME), del 13/02/2020.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -utilizando la vía aérea- el día 13 de febrero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a fin de que el mencionado funcionario pueda asistir a reuniones con funcionarios de organismos nacionales.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse en misión oficial -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 13/02/2020, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, debiendo regresar a nuestra Provincia el día 14/02/2020 por la misma vía.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2020.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76862

DECRETO 305 / 2020 DECRETO / 2020-02-13

DECRETO N° 305/3 (SH), del 13/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 187/232-P-2020.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de afrontar gastos solicitados para la 73° Fiesta Nacional de la Pachamama, a llevarse a cabo desde el 20 al 25 de febrero de 2020, en la localidad de Amaicha del Valle.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 13, Dirección General de Presupuesto a fs. 14 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 324 del 11 de febrero de 2020, adjunto a fs. 16 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$245.000.-) el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76861

DECRETO 306 / 2020 DECRETO / 2020-02-13

DECRETO N° 306/3 (SH), del 13/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 89/340-E-2020.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombres gestiona una asistencia financiera, destinada al pago de los haberes del personal de enero de 2020, en el marco de la Ley N° 5020, Art. 9 inc. 7-, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por el Artículo 207° de la Ley N° 6970 -Administración Financiera-, corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando el instrumento legal respectivo y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el respectivo Comprobante de Anticipo de Fondos

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 336 del 12 de febrero de 2020, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES un Anticipo Financiero Reintegrable, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-), el que estará sujeto a disponibilidades del Tesoro de la Provincia, sin imputación presupuestaria y con cargo a Rentas Generales.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el respectivo Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos -CEAF-, a favor de la Jurisdicción 68 "ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROINDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES".

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que los fondos otorgados precedentemente, serán reintegrados al Tesoro Provincial, en el transcurso del presente ejercicio presupuestario.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76856

DECRETO 307 / 2020 DECRETO / 2020-02-13

DECRETO N° 307/7 (SES), del 13/02/2020.-

VISTO que el señor Secretario de Estado Seguridad, Luis Roberto Ibáñez, solicita el uso de cinco (05) días hábiles de licencia por Vacación Anual, correspondiente al año 2019, a partir del día 17 de febrero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, designando asimismo al funcionario que se hará cargo del Despacho de la mencionada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Que, en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1.231/1 del 20/04/2016.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese al señor Secretario de Estado Seguridad, Luis Roberto Ibáñez, el uso de cinco (05) días hábiles de Licencia por Vacación Anual, correspondiente al año 2019, a partir del 17 de febrero de 2020 hasta el 21 de febrero de 2020, inclusive.

Artículo 2°.- Encárgase la atención del Despacho de la citada Secretaría de Estado de Seguridad, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Lucha contra el Narcotráfico.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refmndado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76858

DECRETO 308 / 2020 DECRETO / 2020-02-13

DECRETO N° 308/1 (SERI), del 13/02/2020.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Subsecretario de Integración Regional, a cargo de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario, participará de una reunión junto al Sr. Subsecretario de Promoción de Comercio e Inversión de la Cancillería, Lic. Pablo Sívori, durante el día 13 de febrero de 2020, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° Autorízase al señor Subsecretario de Integración Regional, a cargo de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de febrero de 2020, con regreso a nuestra Provincia, el mismo, día, por la misma vía, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2° Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales a proveer al funcionario de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4° El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5° Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76865

DECRETO 309 / 2020 DECRETO / 2020-02-13

DECRETO N° 309/1 (SEGPYP), del 13/02/2020.-

Expte. N° 92/130-S-2020

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, solicita autorización para trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de febrero de 2020 con regreso el día 14 del mismo mes y año; y CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de asistir a reuniones en el INAP, en el Consejo Federal de Inversiones y en la Secretaría de Planificación Estratégica.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, se estima del caso encargar la atención de la misma al señor Subsecretario General de la Gobernación a cargo de la Secretaría General de la Gobernación.

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento Dr. Julio Saguir, a trasladarse -vía aérea- en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de febrero de 2020 con regreso el día 14 del mismo mes y año, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Encárguese la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento al señor Subsecretario General de la Gobernación a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 04, SAF GSGG DIR. A. Y D. SEC. E. GESTION PUBLICA Y PLANEAMIENTO, Finalidad/Función 347, Programa 11, U.O. N° 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Presupuestarias Subparciales 371 y 372, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76859

DECRETO 311 / 2020 DECRETO / 2020-02-13

DECRETO N° 311/1, del 13/02/2020.-

VISTO, que el titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, el día 13 de febrero de 2020, con regreso el día 15 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 91 de la Constitución de la Provincia.

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, en atención a lo expresado, el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- Habilítase como día hábil administrativo el 15 de febrero de 2020, al solo efecto de la transmisión del mando del Poder Ejecutivo, conforme las previsiones de la Constitución de la Provincia.

ARTICULO 3°.- El Registro Oficial de Leyes y Decretos, y la Escribanía de Gobierno tomarán los recaudas necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76854

DECRETO 315 / 2020 DECRETO / 2020-02-17

DECRETO N° 315/9 (MDP), del 17/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 58/310-S-2020.-

VISTO la Reunión de Trabajo con la Comisión de Empleo del Consejo Federal del Trabajo, que se llevará a cabo los días 19 y 20 de febrero de 2020, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo, Jorge Luis Domínguez, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 19 de febrero de 2020 con regreso el día 20 del mismo mes y año;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo, Jorge Luis Domínguez, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 19 de febrero de 2020, con regreso el día 20 del mismo mes y año, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, Unidad de Organización 413; del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Coordinación, de Control y Gestión.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76853

DECRETO 316 / 2020 DECRETO / 2020-02-17

DECRETO N° 316/9 (MDP), del 17/02/2020.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Alvaro Simón Padrós, y al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Lic. Juan Francisco Blasco, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 18 de febrero del año 2020 con regreso el día 19 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la citada misión oficial es a los fines de realizar gestiones atinentes a sus carteras en el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Alvaro Simón Padrós, y al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Lic. Juan Francisco Blasco, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 18 de febrero del año 2020 con regreso el día 19 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos del Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós y del Lic. Juan Francisco Blasco a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo, y la Unidad de Organización N° 406 - Denominación: Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, respectivamente; del Presupuesto General Año 2020.

ARTICULO 3°.- Encárgase la cartera del Secretario de Estado de Coordinación y Control de Gestión y del Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de sus titulares al señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76863

DECRETO 317 / 2020 DECRETO / 2020-02-17

DECRETO N° 317/4 (MDS), del 17/02/2020.-

VISTO la Resolución N° 109 /4 (SEGA) de 13/02/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Instrumento legal se autorizó al C.P. Leandro Rafael González DNI N° 27.404.306, con funciones de Director de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, a hacer uno de Vacación Anual Ordinaria a partir del 17/02/2020 al 06/03/2020 inclusive.

Que resulta necesario encomendar la atención de dicha Dirección al L.A.E. Elías Raúl Augusto, DNI N° 36.224.757, Categoría 21 de la U.O. N° 833.

Que en consecuencia, se estima necesario dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Encomiéndase la atención de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, a el L.A.E. Elías Raúl Augusto, DNI N° 36.224.757, Categoría 21 de la U.O. N° 833, a partir del 17/02/2020, mientras dure la ausencia de su titular, exceptuándose de lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto 713/1 del 13/12/2019.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar la diferencia de Categoría existente entre la Categoría 24 y la Categoría 21 al L.A.E. Elías Raúl Augusto, DNI N° 36.224.757, Categoría 21 de la U.O. N° 833, como así también cualquier otro concepto que perciba el titular a cargo, con motivo de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76852

DECRETO 318 / 2020 DECRETO / 2020-02-17

DECRETO N° 318/3 (ME), del 17/02/2020.-

VISTO la necesidad de conceder al señor Secretario de Estado Hacienda, CPN Fernando Enrique Solórzano, el uso de de Licencia por Vacación Anual Ordinaria (VAO), a partir del día 17 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, corresponde dictar la pertinente medida administrativa, designando asimismo al funcionario que se hará cargo de la atención de la mencionada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Concédase al señor Secretario de Estado de Hacienda, CPN Fernando Enrique Solórzano, el uso de trece (13) días de Licencia por Vacación Anual Ordinaria, a partir del día 17 de febrero de 2020, correspondientes al período 2019.

ARTICULO 2º: Encárgase la atención de la Secretaría de Estado de Hacienda, mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Directora General de Presupuesto, CPN Leticia Miranda de Brandan por el período 17/02/2020 al 25/02/2020, al señor Subcontador General de la Provincia CPN Luis Marcelo Allori, por el período 26/02/2020 al 01/03/2020 y a la señora Contadora General de la Provincia CPN Inés Leone de Micale, por el período 02/03/2020 al 08/03/2020.

ARTICULO 3: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 319 / 2020 DECRETO / 2020-02-17

DECRETO N° 319/7 (STSV), del 17/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 175/700-S-2020.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Dr. Benjamín Eugenio Nieva, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 18 al 20 de febrero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado funcionario participe de la "Reunión Plenaria del Comité Federal de Transporte", organizada por el Comité Federal de Transporte, que tendrá lugar durante los días 18 y 19 de febrero de 2020 en la citada ciudad, de acuerdo a la información obrante a fs. 03. Asimismo se prevé la gestión ante autoridades de transporte de la nación para el día 20 de febrero de 2020 a los fines de gestionar el recambio de móviles cedidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, como así también nuevos alcoholímetros para su uso por parte de la Policía Vial de la Provincia en los controles de alcoholemia que se dispongan en el marco de la Ley provincial N° 8848

Que el traslado de dicho funcionario se realizará vía aérea el día 18/02/2020, retornando a nuestra provincia el día 20/02/2020.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que se hará cargo del Despacho de la citada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Dr. Benjamín Eugenio Nieva, DNI N° 23.518.068, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, el día 18 de febrero de 2020, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 20 de febrero de 2020, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a proveer al citado funcionario los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 255 (Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial), en el Presupuesto General 2020.

ARTICULO 4°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Lucha contra el Narcotráfico.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76864

DECRETO 320 / 2020 DECRETO / 2020-02-17

DECRETO N° 320/14 (MGyJ), del 17/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 4.302/110-G-2019.

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Dra. Emma Beatriz García presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo de la II° Nominación del Centro Judicial Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la citada magistrada fundamenta su dimisión para acogerse a los beneficios de la Jubilación prevista en la Ley Nacional N° 24.018.

Que por Convenio Complementario -Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), se prevé la figura de "Renuncia Condicionada" mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 02 obra Resolución del Expte. N° 024-27-11545957-6-001-1 emitida por la ANSES de fecha 08/01/18 por la cual se establece su derecho a la prestación solicitada.

Que a fs. 07/14 se acompañan informes de los distintos fueros judiciales respecto a la Dra. García.

Que a fs. 15 la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra de la magistrada.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 20/21, Dictamen Fiscal N° 0274 de fecha 06/02/2020,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por la Dra. Emma Beatriz GARCIA, DNI N° 11.545.957, al cargo de Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo de la II° Nominación del Centro Judicial Capital, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 321 / 2020 DECRETO / 2020-02-17

DECRETO N° 321/1 (FE), del 17/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 467/170-DJ-19.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para dar en pago la suma embargada, en concepto de honorarios profesionales regulados al Dr. Federico Miguel Romero en el juicio: "Giménez Mariano C/Provincia de Tucumán S/Expropiación" (Exppte. N° 2.745/07), que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la III° Nominación del Centro Judicial Capital, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado advierte que acorde con la condena dispuesta por la Cámara Civil y Comercial, Sala III, mediante Sentencia del 12 de noviembre de 2018, el Tribunal dispuso desestimar el recurso de apelación formulado por la Provincia con imposición de costas a su cargo. Que ante la existencia de fondos embargados que resultan suficientes, previa aceptación y conformidad del interesado con la planilla practicada y desistimiento de la incidencia de ejecución de honorarios en trámite con imposición de costas por su orden, la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado considera conveniente dar en pago la suma referida, en concepto de honorarios profesionales regulados al Dr. Federico Miguel Romero, con la debida constancia de recibo de pago con carácter total y cancelatorio tanto por capital de sus honorarios como por intereses, resaltando que con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 8.851, existe en autos un embargo trabado por honorarios profesionales por la suma de \$1.132.711,13, al 9 de octubre de 2019, (fs. 28).

Que a fs. 26 obra copia de cédula de fecha 15 de mayo de 2019 por la que se notifica a la Provincia de Tucumán de la regulación de honorarios practicada en la causa, a fs. 27 se acompaña copia de informe de cuentas bancarias judiciales de fecha 9 de octubre de 2019.

Que a fs. 29 el Dr. Federico Miguel Romero presta conformidad con la planilla de cálculo de intereses realizada a través del sitio web del Colegio de Abogados de Tucumán que asciende a la suma de \$677.683,95 al día 12 de noviembre de 2019, como así también acepta expresamente que la ejecución devenga en abstracta una vez producido el pago y que las costas sean impuesta por su orden.

Que a fs. 30 obra la correspondiente planilla de actualización.

Que a fs. 31 el Subdirector Judicial de Fiscalía de Estado informa que la planilla de liquidación es correcta.

Que a fs. 38 interviene la Contaduría General de la Provincia sin formular observaciones. Aclara que en relación al excedente del embargo, se deberán realizar los trámites necesarios para el recupero y regularización en el SAFyC.

Que a fs. 46 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 3.055 de fecha 16 de diciembre de 2019, obrante a fs. 43/44,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$677.683,95), embargada previamente, en concepto de pago total y cancelatorio de honorarios e intereses del Dr. Federico Miguel Romero correspondientes al juicio: "Giménez Mariano C/ Provincia de Tucumán S/ Expropiación" (Expte. N° 2.745/07), que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIIª Nominación del Centro Judicial Capital, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 12, U.O. N° 181, "Juicios y Mediaciones", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387: "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- Instrúyese a Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a realizar los trámites necesarios para el recupero y regularización en el SAFyC del excedente del embargo de acuerdo a lo indicado por la Contaduría General de la Provincia a fs. 38.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76855

DECRETO 322 / 2020 DECRETO / 2020-02-17

DECRETO N° 322/4 (MDS), del 17/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 1977/425-T-2020

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para emitir una Orden de Pago Extrapresupuestaria, por la suma de \$25.000.000, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de dar trámite prioritario a ayudas sociales que necesitan ser resueltas por el Ministerio de Desarrollo Social de manera urgente, teniendo en cuenta la emergencia climática por la cual atraviesa la provincia actualmente.

Que a fs. 05 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia

Que a fs. 06 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 08 obra Dictamen Fiscal N° 0348 del 13/02/2020 emitido por Fiscalía de Estado.

Que el artículo 89° inciso J, Apartado II a) del Decreto N° 1.080/3-ME-07, Reglamentario de la Ley N° 6970 dispone que se podrán anticipar fondos para gastos determinados y que serán otorgados con cargo al Tesoro Provincial, tendrán tratamiento extra presupuestario y serán rendidos hasta el cierre del ejercicio, en el cual fueron otorgados.

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a emitir un Comprobante de Anticipo de Fondos y otros -Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operación N° 217, por la suma de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000.); a favor del Ministerio de Desarrollo Social SAF 33 Sec. Est. Gest. Adm. Ministerio de Desarrollo Social, en concepto de Anticipo para gastos Determinados destinados a la ejecución de ayudas sociales que necesitan ser resueltas de manera urgente teniendo en cuenta la emergencia climática por la cual atraviesa la provincia en la actualidad.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76872

DECRETO ACUERDO 6 / 2020 DECRETO ACUERDO / 2020-02-28

DECRETO ACUEDO N° 6/1, del 28/02/2020.

EXPEDIENTE N° 184/369/DD/2020.

VISTO el Decreto Acuerdo N° 1/1 del 6 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 9° del citado acto administrativo se dispuso la suspensión de la revisión prevista para diciembre de 2019, establecida mediante los Decretos N° 683/3-ME del 14/03/2019, N° 1015/3ME del 9/4/2019, N° 1222/3(ME) del 24/04/2019, N° 1223/3(ME) del 24/04/2019, N° 1224/3(ME) del 24/04/2019 y N° 1231/3-(ME) del 29/4/2019.

Que se hace necesario dejar sin efecto el artículo mencionado con el propósito de dar cumplimiento a la cláusula de revisión prevista para el mes de diciembre de 2019.

Que la variación acumulada registrada en el nivel general del índice de Precios al Consumidor en la Región Noroeste hasta diciembre de 2019, publicada por el INDEC - Instituto Nacional de Estadística y Censos resulta un 55,45%.

Que el incremento acumulado en los salarios de la Administración Pública Provincial hasta diciembre de 2019 alcanza el 40,34%, razón por la cual corresponde ajustar las escalas salariales en un 15,11 % sobre febrero de 2019 - diferencia porcentual registrada entre inflación e incremento salarial.

Que en consecuencia, resulta necesario proceder de conformidad dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, y oída la Fiscalía de Estado,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto a partir del 1 de marzo de 2020 la suspensión de la revisión prevista para diciembre de 2019 dispuesta en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 1/1 - 2020.

ARTICULO 2°.- Dispónese abonar desde el 1 de marzo de 2020, un adicional no remunerativo equivalente al 15,11 % de las escalas salariales vigentes en febrero de 2019, aplicado sobre el sueldo bruto menos los descuentos de ley, sobre los conceptos financiados con fondos provinciales.

ARTICULO 3°.- Reconócese la deuda correspondiente a los meses de diciembre de 2019, enero y febrero de 2020, que surge por aplicación de revisión prevista para el mes de diciembre de 2019, la cual será abonada según la mecánica que se establezca oportunamente.

ARTICULO 4°.- Derógase toda norma que se oponga a lo dispuesto por el presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado, por los Sres. Ministros de Economía, de Salud Pública, de Educación, de Desarrollo Productivo, de Desarrollo Social, de Interior, de Gobierno y Justicia y de Seguridad y firmado por la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76866

RESOLUCIONES 372 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-02-27

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 76867

RESOLUCIONES 373 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-02-27

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 76868

RESOLUCIONES 374 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-02-27

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 76869

RESOLUCIONES 392 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-02-28

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 76870

RESOLUCIONES 393 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-02-28

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 76871

RESOLUCIONES 394 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-02-28

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 230603

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE 17.521/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 17.521/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios, para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Cevil Redondo. Departamento Yerba Buena, Domicilio: Camino Vecinal, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 180.208 C: I - Secc.: N, Lam: 126 - Parcela: 8C - Matricula: 7.708 Orden: 147; Poseedor: Norma Ester Fuentes. DNI. N° 11.094.600. La Fracción mensurada linda al Norte con Francisco Vicente; al Sur con Barsys Estanislao - Camino Vecinal de por medio; al Este con Barsys Rodolfo Daniel; al Oeste con Arroyo Cainzo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 06/03/2020. Aviso N° 230.603.

Aviso número 230610

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 25.595/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 25.595/19 radicado con la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel, Departamento: Cruz Alta, Domicilio: Camino Publico S/N°, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 70.798 C: II - Secc.: E. Lam: 54 - Parcela: 635 - Matricula: 13.390 - Orden: 136; Poseedor: Jorge Hernán Namen; DNl N° 31.842.083. La Fracción mensurada linda al Norte con R. F. Y Budeguer SRL; al Sur con Camilo Sleiman y otro - Juan Carlos Bulacio; al Este con Héctor Moyano y Otros; al Oeste con Camino Publico de por medio - RF y J. Budeguer S.R.L. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 06/03/2020. Aviso N° 230.610.

Aviso número 230607

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 5560/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5560/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital Domicilio: Pje Ambrosio Nougues N° 1683, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 31962 C: I - Secc.: 13. Manz: 80A Parcela: 1 - Matricula: 9225 - Orden: 1167; Padrón N° 31.961 C: I - Secc.: 13. Manz: 80A Parcela: 2 - Matricula: 9225 - Orden: 1168- Poseedor: Carlos Alberto Vera, C.U.I.L. N° 2006085178-7. La Fracción mensurada linda al Norte con Joaquín Romualdo Leiva y Otros; al Sur con Pasaje Ambrosio Nougues; al Este con Amelia Fourcans y Otros; al Oeste con Marcelino Fortunato. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 06/03/2020. Aviso N° 230.607.

JUICIOS VARIOS / ACUÑA ADOLFO ANSELMO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "ACUÑA ADOLFO ANSELMO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 39/20, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2020.-Y Vistos: ... Considerando ... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra del Sr Acuña Adolfo Anselmo, DNI N° 13.485.135 CUIL N° 20-13485135-0 con domicilio real en Pasaje Villagra n° 197- Tafí Viejo, Tucumán.-II.- -III.- Intimar a la fallida para que en el término de cuarenta y ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley.- IV.- Prohibir al Sr Acuña Adolfo Anselmo, DNI N° 13.485.135 CUIL N° 20-13485135-0, hacer pagos y/o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.). V.- No se emplaza al deudor (fallido) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante. VI.- VII.- VIII.- -IX.- No disponer la realización de los bienes de la fallido por no tener bienes liquidables.- X.- Designar hasta el día 20 de Abril de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura. XI.- XII.- XIII.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras.- XIV. -XV. - CAV 39/20.- Hagase Saber.- Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. Juez.- San Miguel de Tucumán, 27 de Febrero de 2020. Saludo a Ud. Atte. (Libre de Derechos. Art 273 Inc. 8 LCQ). Dra. Alejandra Verónica Chemes, sec. E 02 y V 06/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.421.

**JUICIOS VARIOS / ALBERTO CARLOS GUSTAVO C/ MANSILLA CONRADO ANTONIO
Y OTRA S/ REIVINDICACION**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Álvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "ALBERTO CARLOS GUSTAVO c/ MANSILLA CONRADO ANTONIO Y OTRA S/ REIVINDICACION - Expte. N° 1149/01, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2020. 1. Téngase por constituido domicilio procesal digital correspondiente a la letrada Silvia Ana Peyracchia, por derecho propio, en casillero digital CUIT 27137565604.2. Atento a las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de diez días a Carlos Gustavo Alberto de lo ordenado en fecha 26/09/2019 (fs.419), bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes. Libre de derechos (art. 27 ley 5480). Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez. San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2019. 1. Atento lo solicitado, y lo dispuesto por el art. 23 de la ley 5480, notifíquese al beneficiario del trabajo profesional de las letradas Silvia Ana Peyracchia y Belén de Fátima Curia, Carlos Gustavo Alberto, a fin de que dentro del término de diez días proceda a abonar la suma de \$329.530 (pesos trescientos veintinueve mil quinientos treinta) en concepto de honorarios regulados al letrado mencionado, bajo apercibimiento de iniciar el pertinente trámite de ejecución de dichos emolumentos. Atento a lo peticionado y lo dispuesto por el art. 158 del CPC y C, notifíquese del presente proveído al actor, en el domicilio de Mendoza N°70, Santiago del Estero, por carta documento, siendo el gasto que origine la misma a cargo de la peticionante. 2. Téngase por constituido domicilio procesal digital correspondiente a la letrada Silvia Peyracchia, por derecho propio, en casillero digital CUIT 27137565604.Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 02 de marzo de 2020.- Libre de Derechos. Fdo. Proc. Raúl J. Frías Alurralde. Secretario. E 06 y V 19/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.636.

JUICIOS VARIOS / AMRAN LUCIANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: AMRAN LUCIANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 500/18, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 11 de diciembre de 2019.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado el recaudo previo.- Atento lo peticionado, cítese a: Marcos Atilio Suarez, Rosario Del Tránsito Suarez, Ángel Néstor Suarez, Mercedes Margarita Suarez, Leocadio Jonás Suarez, Mauro Mariano Suarez, Otilia Del Valle Suarez, Silvia Elizabeth Suarez, Fabián Exequiel Suarez, Martha Mercedes Arias y Rodríguez Etchart Martin y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tartalo - Juez.". A los fines de una mejor identificación, se hace constar que el inmueble objeto de litis se encuentra ubicado en Villa Nueva, sobre calle Juan Bautista Alberdi N° 1.059, entre calles Santa Fe y Santiago del Estero de la ciudad de Monteros, departamento Monteros, provincia de Tucumán. Según plano de mensura N° 73.746/16, expte. N° 9792-M-16 de fecha 09/08/2016, dicho inmueble se encuentra comprendido dentro de los Siguietes linderos: al Norte, M. Villarreal y Martín Rodríguez Etchart; al Sur, calle Juan Bautista Alberdi; al Este, Rafael Miguel Ordoñez y al Oeste, Martín Rodríguez Etchart; Siendo sus medidas perimetrales, desde el punto 1-2: 19,34 m., desde el 2-3: 43,54 m., desde el 3-4: 20,03 m., desde el 4-5: 18,54 m. y desde el 5-1 punto de partida: 24,89 m. y posee una superficie total de 858.8819 m2. Nomenclatura Catastral: Padrones N° 49.541 y 49.542, Matrícula N° 21.466, Orden: 464 y 465, C: I, S: A, Manz. ó Lám.: 63, Parcelas: 24 y 25. Inscripto en el Registro Inmobiliario de la provincia a nombre de Martín Rodríguez Etchart, Padrones N° 49.541 - 49.542: Libro 9, folio 273, Serie B, año 1.917, Departamento Monteros.- Concepción, 16 de diciembre de 2019.- Fdo. Juan C. Garcia Pinto, Prosec. E 20/02 y V 06/03/2020. \$9590. Aviso N° 230.201.

JUICIOS VARIOS / ASTORGA DAIANA S/ AMENAZAS,

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Centro Judicial Capital

Juzgado de Instrucción V

POR 2 DIAS - Causa: "ASTORGA DAIANA S/ AMENAZAS, LESIONES VICT. BARROS SALAZAR NANCI ISABEL - Expte. N° 86530/2019".- San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2020. Visto: El estado de las presentes actuaciones y considerando: Que a fs. 11 la Fiscalía Criminal de la Ia Nom. requiere la medida cautelar que disponga la Prohibición de turbación, acoso y actos de intimidación directa o indirecta de Daiana Astorga, domiciliada en Barrio 1° de Noviembre, Villa Mariano Moreno, Tafí Viejo hacia la persona de Nanci Isabel Barros Salazar, domiciliado en calle 41 N° 268, Villa Mariano Moreno, Tafí Viejo, por el plazo que S.S. estime corresponder.- Que, analizadas las constancias de autos a los fines de lo impetrado por el Ministerio Público, surge de ellas en particular Acta de denuncia Policial obrante a fs. 01 de autos; Declaración de Víctima efectuada en sede judicial obrante a fs. 08 de autos la posible existencia de amenazas y hechos de violencia que pueden repetirse, encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la denunciante.- Que, conforme los elementos examinados y en virtud de las disposiciones previstas en los Arts. 305 y 96 Inc. 5 del C.P.P., en los que se hace referencia a que la investigación penal preparatoria deberá impedir que el delito cometido produzca consecuencias ulteriores y a la protección de la seguridad de la victima, fundadamente se puede presumir que, constatados los actos de violencia por parte de la imputada Daiana Astorga, estos se pueden repetir, encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la víctima, corresponde ordenar la prohibición de acercamiento de la denunciada, por un plazo de ciento ochenta días (180 días) y en un radio de 200 metros de la denunciante y al domicilio anteriormente mencionado por el Sr. Fiscal, como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta hacia ella. Asimismo, el personal policial deberá tomar todos los recaudos pertinentes para dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente a fin de resguardar la integridad física y psíquica de Vla denunciante.- Por ello, resuelvo: 1.º) Ordenar la prohibición de acercamiento de la denunciada Daiana Astorga, domiciliada en Ba 1° de noviembre, Villa Mariano Moreno, Tafí Viejo, por un plazo de ciento ochenta días (180 días) y en un radio de 200 (doscientos) metros de la denunciante Nanci Isabel Barros Salazar y al domicilio sito en Calle 41 N° 268, Va Mariano Moreno, como, así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta hacia ella. Con el objeto de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y resguardar la integridad física y psíquica de la denunciante, el personal policial deberá debiendo tomar todos los recaudos pertinentes. Arts. 305 y 96 (inc. 5) del C.P.P.- 2.º) Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión.- Hágase Saber. Proc. Juan Alfredo Sánchez, sec. E 05 y V 06/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.572.

JUICIOS VARIOS / AVILA ALDO EDUARDO

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "AVILA ALDO EDUARDO s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - 2842/07" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2019.-.... II. Atento lo informado, previo a dictar sentencia, a fin de evitar nulidades, y para lograr un esclarecimiento sobre los hechos, y así llegar a la verdad objetiva que es lo que se persigue en toda Resolución, y a fin de evitar posibles nulidades en el presente proceso (cf. art. 37 del CPCCT), se dispone una Medida de Mejor Proveer, no para suplir negligencia de una de las partes o de todas las partes, sino para llegar a un resultado justo y equitativo entre ellas, obtener una correcta integración de la litis, siendo facultad excluyente del Juez (art. 39 del C.P.C.C.T.), la decisión de la misma, es por ello que se dispone lo siguiente: córrase traslado de la presente demanda a Cía. Azucarera Concepción S.A., a fin de que en término de Seis Días, se apersona a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. III.....- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 13 de noviembre de 2019.- Fdo. Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure. E 04 y V 10/03/2020. \$2773.75. Aviso N° 230.527.

Aviso número 230499

**JUICIOS VARIOS / AZUCARERA JUAN M. TERAN S. A. S/ CONCURSO
PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado - Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que en los autos caratulados "AZUCARERA JUAN M. TERAN S. A. s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. n° 2213/19 se fijaron los días 30 de Junio de 2020 y 14 de Octubre de 2020 para la presentación por parte de la Sindicatura "Estudio J. Velardez, Juarez y Asociados" de los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, respectivamente. Se hace saber que el día 30 de abril de 2021 a horas 11:00 o día subsiguiente en caso de feriado, se llevará a cabo la audiencia informativa prevista en el Art. 14 Inc. 10 LCQ. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Diario "La Gaceta" de la Provincia de Tucumán, y en un diario de mayor circulación nacional. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2020. Dr. Camilo E. Appas, sec. E 04 y V 10/03/2020. \$1.967. Aviso N° 230.499.

Aviso número 230519

JUICIOS VARIOS / BARENBREUKER OTTO FERNANDO S/ DEFRAUDACION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Centro Judicial Capital

Cámara en lo Penal Sala VI

San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020

POR 3 DIAS - Causa: BARENBREUKER OTTO FERNANDO s/ DEFRAUDACION (Art. 173 Inc. 12º) Vict. Saracco Silvia Patricia M.E.P. N° 63102/2016-L3. En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Cámara Penal - Sala VIa., a cargo de la Sra. Vocal Stella Maris Arce, Secretaría del Dr. Eduardo Dante Ojeda, se oficia a Ud., a los fines de que proceda a publicar por el término de tres días la resolutive que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: Considerando Resuelve: I- Disponer la medida cautelar de no innovar y ordenar a la empresa Barenbreuker y Asociados S.R.L en la persona de su representante legal, Otto Fernando Barenbreuker, se abstenga de modificar el estado de hecho y de derecho de los fideicomisos constituidos en Las Heras 252, Mendoza 45, San Lorenzo 788, Las Heras 175 y Córdoba 303 (Rivadavia 302/304) hasta tanto se dicte sentencia definitiva en los autos principales. Hágase Saber. Fdo. Stella Maris Arce, Emilio Paez De La Torre, Wendy Adela Kassar. Ante Mi: Eduardo Dante Ojeda. Saludo a Ud. Muy Atte. Dr. Eduardo Dante Ojeda, Sec. E 04 y V 06/03/2020. Aviso N° 230.519.

JUICIOS VARIOS / BARROS LUIS OSVALDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: BARROS LUIS OSVALDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 522/18, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 10 de diciembre de 2019.- Agréguese Oficio N° 4987 diligenciado con su informe y téngase presente. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Clodomiro Bustos y María Antonia Bustos y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo.Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez.".- A los efectos de una mejor identificación se hace constar que el inmueble objeto de litis se encuentra ubicado en la localidad de San José de La Cocha, calle sin nombre, dpto. La Cocha, Provincia de Tucumán, Padrón Catastral N° 93.069, Mat. y O. 50390/156, C.I., Secc. B., Mzna. 383, Parc. 278, con una superficie de 17.029,32 mts.2 (diecisiete mil veintinueve con 32/100 metros cuadrados) o 1 Hectárea con 7029,32 mts.2 siendo sus medidas: Sur, desde el punto 1 al 2, 196,69 mts.; Este, desde el punto 2 al punto 3, 88,53 mts.; Norte, desde punto 3 a 4, 189,65 mts. y por el Oeste, desde punto 4 a 1, 88,20 mts., siendo sus linderos: Norte, María Antonia Bustos; Sud, Miguel Bustos; Este, camino vecinal sin nombre y al Oeste, María Antonia Bustos, identificado fiscalmente bajo cuenta tributaria N° 2017075287 bajo la titularidad de Luis Osvaldo Barros, D.N.I. N° 5.521.975, con domicilio en calle sin nombre y S/N de la localidad de San José de la Cocha, Dpto. La Cocha, Tucumán.- Concepción, 19 de diciembre de 2019. Fdo. Adriana Carolina Castillo. Secretaria. E 03 y V 16/03/2020. \$8806. Aviso N° 230.484.

Aviso número 230518

JUICIOS VARIOS / CARATTI NILDA ALICIA C/ SUCESORES DE D´URSO ANGEL MARIO Y SUCESORES DE MONTEROS DE CIFRE ROSARIO LORETO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIa. Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "CARATTI NILDA ALICIA c/ SUCESORES DE D´URSO ANGEL MARIO Y SUCESORES DE MONTEROS DE CIFRE ROSARIO LORETO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3649/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2019. III) Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que prevé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Juan Rodolfo Juárez y a Sergio Fabián Juárez y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez." Extracto de demanda: La Sra. Caratti Nilda Alicia, D.N.I N° 14.999.468, con domicilio en calle Estados Unidos N° 155 - B° Villa Nueva - Ranchillos, Dpto. Cruz Alta inicia acción de prescripción adquisitiva, en contra de los sucesores de D'urso Ángel Mario y contra los sucesores de Monteros De Cifre Rosario Loreto, y/o contra quien resulte titular de un inmueble ubicado en calle Estados Unidos N° 155, Ranchillos, Cruz Alta. San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2020. Secretaria. Fdo. Dra. Alejandra María Paz. Secretaria. E 04 y V 10/03/2020. \$2983,75. Aviso N° 230.518.

**JUICIOS VARIOS / DE LA VEGA FRANCISCO ALBERTO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: DE LA VEGA FRANCISCO ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 111/17, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 06 de febrero de 2020.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Santiago Lobo y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez". Se hace constar que el inmueble objeto de litis se encuentra ubicado en La Tipa, Departamento Rio Chico, Pcia. de Tucumán, sobre Ruta Provincial 331, km 12, individualizado según esta nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. H, Lam.425, Parc. 223, Padrón 62520, Matrícula 33332, Orden 73. Comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte Ruta Provincial 331, y Eduardo Fadel; al Sur: Miguel Vega y Ramon Acosta; al Este con Nicolas Nieva; al Oeste con Eduardo Fadel, según Plano de Mensura N° 65231/12, Expte. N° 21.717 - Y - 12, de fecha 03 de Octubre de 2012.- Concepción, 12 de febrero de 2020. Adriana Carolina Casillo, sec. E 05 y V 18/03/2020. \$6989,50. Aviso N° 230.573.

Aviso número 230451

JUICIOS VARIOS / DEMETER ROSALIA S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado - Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "DEMETER ROSALIA s/ QUIEBRA DECLARADA" Expte. N° 2316/10 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2020.- Autos y Vistos: ... Considerando ... Resuelvo ... I. Fijar el día viernes 3 de abril de 2020, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de ley concursal. II. Ordenar, la publicación de edictos de la presente resolución en sus partes pertinentes, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Hágase Saber" Fdo. Dra. Cristina F. Hurtado - Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2020. Libre de Derechos (Art 273 Inc. 8 LCQ). Dr. Camilo E. Appas, sec. E 03 y V 09/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.451.

JUICIOS VARIOS / DIAZ GABINA DEL CARMEN C/ IBARRECHE ALEJANDRA MARIA

POR 3 DIAS - Se hace saber a los herederos de Rosa Gabriela Reyes (DNI 3.002.920) que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Leonardo Andres Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por Carlos Santiago Meuli Guzman y Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "DIAZ GABINA DEL CARMEN c/ IBARRECHE ALEJANDRA MARIA Y OTRA s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1851/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse Libre de Derechos: " San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2019.- ...Previo a todo trámite, atento a lo informado por Mesa de Entradas Civil a fs. 215: Atento a lo dispuesto por el Art. 66 del CPC. y C. de ap. sup. en éste fuero, citase a los herederos de la co-demandada Rosa Gabriela Reyes (DNI.3.002.920) a fin de que en el término de cinco días comparezcan a tomar intervención y estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 22 del CPL.- A sus efectos Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días.- Personal".- Fdo. Leonardo Andres Toscano - Juez. En cumplimiento con lo establecido por el art. 21 del CPLT, se transcribe síntesis del escrito de demanda : ...Díaz Gabina del Carmen, DNI 3238558, argentina, viuda, empleada doméstica, con domicilio real en calle Yamandú Rodríguez N°779 (altura Gobernador del Campo 1500) de esta ciudad... II- OBJETO: ... vengo a iniciar acción contra Sra. Ibarreche Alejandra María, DNI 14.023.517, con domicilio en calle Houssay N° 397, Yerba Buena, Tucumán, y contra la Sra. Reyes Rosa Gabriela, DNI 3.002.920, con domicilio en calle Mendoza N°14, Dpto. 9 de esta ciudad, por cobro de pesos, por la suma de Veintiún mil doscientos sesenta y nueve con cincuenta y cinco centavos (\$21269,55) en concepto de: indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, SAC sobre preaviso, Vacaciones proporcionales, SAC sobre vacaciones, SAC proporcional, Diferencias de Haberes desde Julio de 2007 a Julio de 2009, Indemnización Art. 2 ley 25323, solicitando la aplicación de intereses previstos en el art. 275 LCT por Conducta Temeraria... III- Hechos: ...comenzó a prestar servicios en el domicilio de Mendoza N°14, Dpto. 9, de esta ciudad, inmueble donde actualmente vive la Sra. Rosa Gabriela Reyes, DNI 3.002.920, el mencionado inmueble s de propiedad de la Sra. Alejandra María Ibarreche... y es bajo su dirección que desde el día 12/05/2004 empezó a realizar tareas domésticas de lunes a sábados hasta las 14 hs., volviendo al lugar de trabajo los domingos a las 16 hs. ... El 17/07/2009 es despedida verbalmente por la Sra. Alejandra María Ibarreche, sin recibir ninguna explicación... se sintió injuriada y se consideró despedida por exclusiva culpa de la patrona por lo que le envió un Telegrama solicitando le abone rubros adeudados... Obtuvo como respuesta una Carta Documento por parte de la Sra. Alejandra María Ibarreche negando toda relación laboral... con el agravante que la Sra. Díaz Gabina del Carmen es una adulta mayor de 75 años... la empleadora no tuvo ninguna consideración para con ésta, conociendo su situación, y abonándole siempre en negro un magro salario... por ende no gozaba de beneficio alguno... Procedió a rea primeramente una denuncia en la Secretaría de Trabajo... de la audiencia en sede administrativa no surgió ningún arreglo... IV- Rubros Reclamados: ... Total: \$21.269,55... V- Derecho: ... Decreto Ley N° 326/56,

Decreto Reglamentario N°7979/56, Resolución M.T.E y S.S. N° 1538/2008 art. 2 Ley 25323... VI- Pruebas: Documental-Instrumental...- San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2020. Secretaria.- Saludo a Ud. Atte. Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman, sec. E 04 y V 06/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.541.

Aviso número 230550

JUICIOS VARIOS / GALVEZ RAMON Y OTRO S/ AMENAZAS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Centro Judicial Capital

Juzgado de Instrucción III

POR 2 DIAS - Causa: GALVEZ RAMON y OTRO s/ AMENAZAS Art.149 Bis VICT. PONCE LEONARDO CEFERINO. F.H.: 02/11/2019 - Exte: 76005/2019.- Dep. Policial: Oficina de denuncia y atención ciudadana S. N° -(Responsable: SMVB)- En 08 de noviembre de dos mil diecinueve, presento a despacho.- San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2019. Sin perjuicio de la competencia funcional que en definitiva pudiere corresponder, haciendo expresa reserva de la misma, y en atención a lo solicitado por el/la Sr./a. Fiscal de Instrucción de la Fiscalía Criminal I, y conforme las constancias de autos y en forma especial: Acta de presentación por denuncia a fs 01/02; Ordénase la prohibición de acercamiento del ciudadano Santiago Galvez y Ramón Galvez, con domicilio en calle Victoria lote 33 de Tafi Viejo hacia la persona de la víctima Leonardo Ceferino Pone, con domicilio en Mza B Lote 13 B°: El Progreso, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 271, 5° Párrafo; 304 y Cc. del C. P.P.T. , debiéndose notificar al denunciado que deberá abstenerse de realizar cualquier acto de perturbación o intimidación directa o indirectamente, respecto de los integrantes del grupo familiar de la víctima y el acceso a los lugares que estos frecuentan - escuela, familiares, etc., (Art. 4, inc. B y C de la ley N° 7264). Para su cumplimiento vuelva la presente a Fiscalía de Instrucción de origen. Proc. Juan Alfredo Sánchez, sec. E 05 y V 06/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.550.

JUICIOS VARIOS / GARCIA CAROLINA MARTA S/ AMENAZAS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Centro Judicial Capital

Juzgado de Instrucción IV

POR 2 DIAS - Causa: GARCIA CAROLINA MARTA S/ AMENAZAS Art.149 Bis, DAÑOS VICT. MONTEROS ABREGU CINTHIA MELINA.- Expte. 85036/2019.- ///n 23 de diciembre de 2019, presento a despacho.- San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2019.- Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de 03 el Fiscal Instructor interviniente, por la Fiscalía Criminal I requiere la medida cautelar consistente en prohibición de Turbación y actos de intimidación directo o indirecto.- Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: 01; surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica del/de los denunciante/s.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9º, 96 Inc. 5 y 304 C.P.P.T., en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte del/de los denunciado/s en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la/s víctima/s. corresponde hacer lugar a la medida solicitada. En virtud de lo expuesto, se informa que la medida anteriormente dispuesta se establece por el plazo de sesenta (60) días corridos, término más que suficiente para que avance la investigación, se requiera Declaración de Imputado/s de la causa, eventuales prórrogas de la medida y conclusión de la investigación. Por ello, corresponde: 1º) Ordenar la prohibición de Turbación y actos de intimidación directo o indirecto; del denunciado Carolina Marta Garcia, de la denunciante Cinthia Melina Monteros Abregu y al domicilio sito en Mza 7, Casa 8, Bº 210 Viviendas San Andres ; como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o Indirecta a la misma, entre las que se incluyen las llamadas por vía telefónica, las comunicaciones y/o publicaciones a través de las redes sociales y las comunicaciones mediante aplicaciones de mensajería digital. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudas pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la denunciante Cinthia Melina Monteros Abregu, sujeta a que el Ministerio Publico Fiscal convoque, en el mismo acto en que se notifica la presente medida a la persona que se indica cómo responsable del hecho investigado, a prestar declaración como imputado. 2º) Disponer que las medidas anteriormente ordenadas serán por el plazo de sesenta (60) días corridos, término más que suficiente para la evaluación de las constancias de la causa, eventuales prórrogas de la medida, llamado y convocatoria a prestar declaración al imputado y conclusión de la investigación, conforme lo considerado. (Art. 7 inc. d), f),

g) Ley 24.632.); plazo prorrogable a pedido fundado del representante del Ministerio Publico Fiscal. 3º) Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión. Proc. Juan Alfredo Sánchez, sec. E 05 y V 06/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.555.

JUICIOS VARIOS / GARCIA JULIO CESAR C/ AGUIRRE DE BASUALDO DELFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GARCIA JULIO CESAR c/ AGUIRRE DE BASUALDO DELFINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 157/18, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 17 de diciembre de 2019.- Proveyendo escritos de fecha 09/12/2019 y 10/112/2019: Agréguese y ténganse presente la constancia de recepción del Oficio N°5564, el Oficio N°5563 con su informe, y lo informado por el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la VIIIa. Nominación del Centro Judicial Capital. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a Antonio Rojano y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez". "Concepción, 8 de mayo de 2018.- Por cumplimentado recaudo previo.- Téngase al Dr. Noé Alberto Barrionuevo, como apoderado de García Julio Cesar, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 589, désele intervención de Ley.- Resérvese la documentación en Caja de Seguridad del juzgado, dejándose copia certificada en autos.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos Sumarios.- Líbrese oficio a Catastro Parcelario, Inmuebles Fiscales y a la Municipalidad de Concepción, requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente, una vez que se encuentren diligenciados y debidamente informados los oficios dispuestos ut-supra, líbrese el correspondiente oficio de ley al Registro Inmobiliario. Asimismo, y conforme lo dispone el Art. 1905 del C.C., procédase a la Anotación Preventiva De Litis sobre el inmueble del presente proceso, a tal efecto, líbrese Oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, a los fines de que tome conocimiento de la presente disposición, debiendo transcribirse los datos del inmueble en el oficio a librarse (antecedentes dominiales: Matrícula Registral y/o antecedentes en Libros y folio).- Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- Atento a lo dispuesto por Acordada N° 381/16, proceda la parte actora, y a su cargo, a instalar y mantener en el inmueble de litis, un cartel indicativo que contenga todas las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito (Carátula - N° de Expte.- Juzgado interviniente), haciendo constar que dicho

cartel no podrá ser inferior a 2 mts. de ancho por 1,5mts. de alto y que deberá ubicarse en un lugar visible, permaneciendo allí hasta la total tramitación del presente proceso. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, otórguese un plazo de 48 horas a la parte actora para que acredite el cumplimiento de lo dispuesto, ello a fin de ordenar oportunamente inspección ocular por parte del Oficial de Justicia y/o Juez de Paz, según el caso, tendiente a confirmar la existencia del cartel indicador. Hágase conocer a las partes que, en uso de las facultades judiciales otorgadas por la normativa legal vigente (Art. 1735 C.C.), este Proveyente aplicará la carga dinámica de la prueba, en los casos que fueran pertinentes.-Dé cumplimiento el letrado Noé Alberto Barrionuevo, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.-Previo a todo trámite: Reponga la parte actora Tasa por reposición inicial equivalente al 2% de la valuación fiscal del inmueble objeto de la litis, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez" .- Se hace constar que el inmueble, objeto de la presente litis, se encuentra ubicado en calle Alberdi N° 63 de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, bajo la matrícula Z-04469, identificado con Padrón n° 50632, con la siguiente nomenclatura catastral matrícula n° 16224, Orden n° 124, Circ.: I; Secc.: C1; Manz. o Lám.: 2, Parc. 5. Compuesto de las siguientes medidas, según plano de mensura para prescripción adquisitiva n° 75623/17, expte. n° 11850-D-17 de fecha 15/06/17 cuyas medidas son: del punto 1 al 2: 23,54 mts.; del 2 al 3: 17,99 mts.; del 3 al 4: 11,20 mts.; del 4 al 5: 20,83 mts.; del 5 al 6: 21,04 mts.; del 6 al 1: 10,80 mts.. Lindando al Norte: Herederos de Teodoro Gvisi; al Este: Eusebia Basualdo de Gómez; al Oeste: calle pública; al Sur: Guillermo Somonti.- Concepción, 04 de febrero de 2020.- Fdo. Adriana Carolina Casillo. Secretaria. E 06 y V 19/03/2020. \$19106,50. Aviso N° 230.623.

JUICIOS VARIOS / GASMARKE T S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "GASMARKE T S.A. s/ CANCELACION (ESPECIAL) - 57/19" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ////////// San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I. Ordenar, previa caución juratoria del peticionante, la cancelación del cheque de pago diferido Nro 70014927 por el monto de \$28.453, perteneciente a la cuenta corriente N°3-140-0000009729-1 del Banco Macro S.A sucursal Maipú, siendo el titular de la misma la firma Batacon S.R.L II. Publíquense Edictos, por el término de quince días y notifíquese personalmente a la entidad crediticia, conforme lo establece el art. 89 del decreto Ley 5965/63. III.Regular Honorarios, por la actuación cumplida en los Presentes autos: a la Dra. María Mercedes Mijalchik quién actúa como apoderada de la parte actora, en la suma de \$20.150. Hágase Saber.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- Secretaría, SAN Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2019.- Dr. Alberto Germano, Secretario.- 20/02 y V 13/03/2020. \$6856,50. Aviso N° 230.219.

Aviso número 230220

JUICIOS VARIOS / GASMARKET S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANO Y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "GASMARKET S.A. s/ CANCELACION (ESPECIAL) - 56/19" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 de septiembre de 2019 RESUELVO: I. ORDENAR, previa caución juratoria del peticionante, la cancelación del cheque de pago diferido N° 80968508, por la suma de \$167.409,30, perteneciente a la cuenta corriente en pesos N° 232-7 374-7, del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., sucursal Yerba Buena, Tucumán, siendo titular de la misma, la firma Azucarera Justiniano Frías S.A. II. PUBLIQUENESE EDICTOS, por el término de quince días y notifíquese personalmente a la entidad crediticia, conforme lo establece el art. 89 del decreto ley 5965/63. III. HÁGASE SABER.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.-. SECRETARIA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 01 de octubre de 2019.- Fdo. Dra. María Lujan Alonso Larrabure. Secretaria. E 20/02 y V 13/03/2020. \$6.132. Aviso N° 230.220.

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ CARLOS GABRIEL Y OTROS S/ AMENAZAS VICT. GARNICA RUBEN Y OTROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Centro Judicial Capital

Juzgado de Instrucción V

POR 2 DIAS - Causa: "GONZALEZ CARLOS GABRIEL Y OTROS s/ AMENAZAS VICT. GARNICA RUBEN y OTROS - Expte. N° 1031/2019".- San Miguel de Tucumán, 18 de Febrero de 2019.- Visto: El estado de las presentes actuaciones y, Considerando: Que a fs. 11 el Sr. Fiscal de Instrucción de la Fiscalía Criminal I requiere la medida cautelar que disponga la restricción de acercamiento y prohibición de turbación y actos de intimidación directos o indirectos de Carlos Gabriel Gonzalez y Claudia Patrica Escobar, con domicilio en un asentamiento llamada Alico, altura Avenida Democracia camino al Río Salí, de esta ciudad, respecto de la persona de Sara Carina Medina, su pareja Rubén Garnica, y sus hijas Agustina Andrea Garnica y Brisa Garnica, con domicilio autopista sur, Barrio Los Vázquez, manzana B, lote 152 de esta ciudad, a una distancia no menor de 100 metros, y por el plazo que S.S. estime pertinente.- Que analizadas las constancias de autos a los fines de lo impetrado por el Ministerio Público, surge de las mismas, en particular: Acta de presentación por denuncia de fs. 01; Acta de averiguaciones de fs. 02; Declaración de la víctima en sede judicial obrante a fs. 07 de autos; la posible existencia de amenazas y hechos de violencia que pueden repetirse, encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de las víctimas.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en los Arts. 305 y 96 Inc. 5° del C.P.P, en los que se hace referencia a que la investigación penal preparatoria deberá impedir que el delito cometido produzca consecuencias ulteriores, ya la protección de la seguridad de la víctima y fundadamente se puede presumir que, constatados los actos de violencia por parte de los encartados en autos Carlos Gabriel González y Claudia Patricia Escobar, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de las víctimas, corresponde ordenar la Prohibición de Acercamiento de los denunciados, por un plazo de noventa días (90 días) y en un radio de 100 metros de las víctimas y al domicilio anteriormente mencionado por el Sr. Fiscal, como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a las misma. Debiendo el personal policial tomar todos los recaudas pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente a los efectos de resguardar la integridad física y psíquica de las víctimas de autos Sara Carina Medina, Rubén Garnica, Agustna Andrea Garnica y Brisa Garnica.- Por ello, resuelvo: 1°) Ordenar la prohibición de acercamiento de los denunciados Carlos Gabriel González y Claudia Patricia Escobar, por un plazo de noventa días (90 días) yen un radio de 100 metros de Sara Carina Medina, Ruben Garnica, Agustina Andrea Garnica, Brisa Garnica yal domicilio sito en Autopista Sur, B° Los Vazquez, Manz. B, Lote 152 de esta ciudad; como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a los mismos. Debiendo el personal policial tomar todos los recaudas pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente a los efectos

de resguardar la integridad física y psíquica de las víctimas. Arts. 305 y 96 inc. 5° del C.P.P.- 2°) Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión. Hágase Saber. Proc. Juan Alfredo Sánchez, sec. E 06 y V 09/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.597.

Aviso número 230431

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ GERARDO RAMON C/ PAZ BULACIO AMELIA DEL VALLE Y OTROS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo I Nominacion a cargo del Dr. Carlos Frascarolo, Juez; Secretaría a cargo de Dra. Valeria Iramain y Proc. Matias Ovejero, en los cuales tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ GERARDO RAMON c/ PAZ BULACIO AMELIA DEL VALLE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1352/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído notificando al demandado Amelia del Valle Paz Bulacio y que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2018. Resérvese en caja fuerte del juzgado la documentación original que da cuenta el cargo que antecede. A la prueba informativa ofrecida: reiterese en la etapa procesal oportuna. Cítese y emplácese a las demandadas en autos Amelia Del Valle Paz Bulacio, Federico Manuel Menendez y Diego Baldomero Menendez, a fin de que en el perentorio término de quince días comparezcan a estar a derecho. Asimismo, córraseles traslado de la demanda a fin que en el mismo término la contesten, bajo apercibimiento de lo normado por los art. 22, 58, 60 y 61 del Código Procesal Laboral. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría ó día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal." San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. Secretaria.- Se hace constar que es Libre de Derechos. Proc. Matias José Ovejero, sec. E 02 y V 06/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.431.

JUICIOS VARIOS / HEREDIA GERMAN S/ AMENAZAS VICT. BENVENUTO PAULA VERONICA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Centro Judicial Capital

Juzgado de Instrucción IV

POR 2 DIAS - Causa: HEREDIA GERMAN S/ AMENAZAS VICT. BENVENUTO PAULA VERONICA.

Expte. 41434/2019.- //n 26 de junio de 2019, presento a despacho.- San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2019. Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de 24/06/2019 el Fiscal Instructor de la Fiscalía Criminal 1º requiere la medida cautelar consistente en Restricción de Acercamiento de German Heredia y su grupo familiar, domiciliados en Salta y San Juan, de esta ciudad hacia la persona de Paula Veronica Benvenuto, y su Grupo Familiar, domiciliados en Avenida Siria 2421, de esta ciudad, a una distancia no menor a 100 mts. y por el plazo que S.S estime corresponder.- Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: Acta de presentación por denuncia de fs. 01; declaración testimonial de víctima en sede judicial de fs. 04; surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica de los denunciados.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9º, 96 Inc. 5 y 304 C.P.P.T., en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte de los denunciados en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de las víctimas, corresponde ordenar la Restricción de Acercamiento de German Heredia y su grupo familiar, domiciliados en Salta y San Juan, de esta ciudad hacia la persona de Paula Veronica Benvenuto, y su Grupo Familiar, domiciliados en Avenida Siria 2421, de esta ciudad, a una distancia no menor a 100 mts. y por el plazo de 90 días. Por ello, corresponde: 1º) Ordenar la prohibición de acercamiento del denunciado German Heredia y su Grupo Familiar, en un radio de 100 metros de la denunciante Paula Verónica Benvenuto, y su grupo familiar y al domicilio sito en Avenida Siria 2421, de esta ciudad; como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a la misma. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la denunciante Paula Verónica Benvenuto, y su grupo familiar, sujeta a que el Ministerio Publico Fiscal convoque, en el mismo acto en que se notifica la presente medida a la persona que se indica como responsable del hecho investigado, a prestar declaración como imputado. 2º) Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión. Proc. Juan Alfredo Sánchez, sec. E 05 y V 06/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.546.

JUICIOS VARIOS / IBAZETA MARIA CANDELARIA C/ LENA ADRIAN

POR 10 DIAS - Se hace saber a Lena, Adrian, DNI: 27.960.186, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la lma. Nominación, se tramitan los autos caratulados IBAZETA MARIA CANDELARIA c/ LENA ADRIAN s/ FILIACION, iniciado con fecha 17/08/2017. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2019. I) ... II) Atento a las constancias de autos, y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 159 Procesal, por Secretaría Actuarial confecciónese edictos por el término de 10 días, a los fines de notificar al Sr. Adrián Lena de una versión extractada del escrito de presentación de demanda obrante a fs. 07/09 (Art. 284 Procesal). Hágase constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaria a conocimiento del interesado.-VMP 6659/17. Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco Jueza". San Miguel del Tucumán, 27 de diciembre de 2019. Relación extractada de la demanda: María Candelaria Ibazeta, DNI: 27.552.308, promueve demanda por Filiación y daños y perjuicios, en contra del Sr. Adrián Lena, argentino, mayor de edad, DNI: 27.960.186, a quien conoció en el colegio y fueron pareja durante más de seis años. En el año 2002, la Sra. Ibazeta quedó embarazada de la niña María Valentina Ibazeta, quien no fue reconocida por el Sr. Lena ni mostró el menor interés en tener un contacto estable o crear un vínculo hija-padre. San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2020. Libre de Derechos. Proc. Carlos Edgardo Sosa, sec. E 03 y V 16/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.464.

JUICIOS VARIOS / LEON VALDEZ SILVIA S/ LESIONES VICT. ARAGON JUANA ROSA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Centro Judicial Capital

Juzgado de Instrucción V

POR 2 DIAS - Causa: "LEON VALDEZ SILVIA s/ LESIONES VICT. ARAGON JUANA ROSA - Expte. N° 2930/2019". San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2019. Visto: El estado de las presentes actuaciones y, Considerando: Que a fs. 17 la Fiscalía Criminal de la Ia Nom. requiere la medida cautelar que disponga la restricción de acercamiento prohibición de turbación y actos de intimidación directos o indirectos de Silvia Leon Valdez, domiciliada en Avenida Independencia N° 1714 de esta ciudad capital, respecto de la persona de Juana Rosa Aragón y su grupo familiar, con domicilio calle Crisóstomo Álvarez N° 1232 de esta ciudad capital.- Que analizadas las constancias de autos a los fines de lo impetrado por el Ministerio Público, surge de las mismas, en particular: Denuncia efectuada por la víctima en sede policial obrante a fs. 01 de autos; Examen Médico Legal de fs. 06 y Declaración de la víctima en sede judicial de fs. 16, la posible existencia de amenazas y hechos de violencia que pueden repetirse, encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la denunciante y de su entorno familiar.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el Art 304 y 271 Inc. 12° del C.P.P, en los que se hace referencia a los delitos cometidos dentro del ámbito familiar, en el que fundadamente se puede presumir que, constatados los actos de violencia por parte de la encartada en autos Silvia Leon Valdez, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la víctima y de su entorno familiar, se dispondrá la Prohibición de Acercamiento de la denunciada Silvia Leon Valdez en un radio de 100 metros de la denunciante Juana Rosa Aragón, su grupo familiar y al domicilio calle Crisóstomo Álvarez N° 1232 de esta ciudad capital, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a dicho grupo familiar. Debiendo el personal policial tomar todos los recaudas pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la denunciante y su grupo familiar.- Que sin perjuicio de la medida urgente arriba dispuesta y de la continuación del investigación penal preparatoria, a los fines de un efectivo seguimiento de la medida ordenada, y conforme lo dispuesto en el inc. "e" del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N°: 6.238, según reforma Ley de Violencia Familiar N°: 7.264, respecto a la competencia material de los Jueces en lo Civil en Familia y Sucesiones, corresponde declarar la inhibición de éste Juzgado Penal para continuar interviniendo en el seguimiento de la cautelar y de las cuestiones familiares que pudieran suscitarse, debiendo el Ministerio Público remitir copias certificadas de todo lo hasta aquí actuado en la presente causa al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones que por turno corresponda, por intermedio de Mesa de Entrada Civil.- Por ello, resuelvo: 1°) Ordenar la prohibición de acercamiento de la denunciada Silvia Leon Valdez, en un radio de 100 metros de la denunciante Juana Rosa Aragón, su grupo familiar y al domicilio calle Crisóstomo

Álvarez N° 1232 de esta ciudad capital; como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a dicho grupo familiar. Debiendo el personal policial tomar todos los recaudas pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la denunciante y su grupo familiar. Arts. 96 inc. 5° y 304 del C.P.P.- 2°) Declarar la inhibición de éste Juzgado Penal para continuar interviniendo en el seguimiento de la cautelar y de las cuestiones familiares que pudieran suscitarse, debiendo el Ministerio Público remitir copias certificadas de la presente causa al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones que por turno corresponda, por intermedio de Mesa de Entrada Civil, conforme lo considerado. Artículo 72 inc. "e" de la Ley Orgánica del Poder Judicial N°: 6.238, según reforma Ley de Violencia Familiar N°: 7.264.- 3°) Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión.- Hágase Saber. Proc. Juan Alfredo Sánchez, sec. E 06 y V 09/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.612.

**JUICIOS VARIOS / LOS ARILOS S.R.L. C/ ARAOZ LINO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "LOS ARILOS S.R.L. C/ ARAOZ LINO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 10/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 20 de noviembre de 2019 ... Atento lo peticionado, cítese a: Araoz Lino y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- APBM Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 03 de febrero de 2015, se presenta el Sr. Marcos Exequiel Longo, DNI n° 31.038.127, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Avda. Alem n° 462 de la ciudad de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Amumpa, Depto. Graneros, inscripto en Registro Inmobiliario en Libro 25, Serue C, Folio 13; Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. D, manz/lam. 104, parcela 362 B, Padrón inmobiliario n° 190202, Matrícula Catastral n° 38083, Orden 29. Señala el Sr. Longo que es socio de Los Arilos SRL, señala que la empresa mencionada es contiunadora de la posesión del inmueble que detenta en forma pública, pacífica e ininterrumpida, usando y gozando del mismo en calidad de dueña y señora desde el año 1977, fecha en la que la heredera del Sr. Lino Araoz y Medina Esutaquia, la Sra. Rosario de Jesus Araoz de Sanchez, vende y transfiere a la Sra. Segunda Florentina Araoz, los derechos que detenta sobre el mencionado inmueble. La Sra. Araoz, mediante boleto de Venta de fecha 08 de junio de 1989 transfiere los derechos dominiales y posesorios al Sr. Oscar Enrique Bazán, posteriormente el mismo los transfiere a la Sra. Rita Rosana Campos el día 08/06/2003, quien en definitiva mediante Cesión de los derechos dominiales, posesorios y litigiosos de fecha 12/04/2013, cede los referidos derechos a la firma Los Arilos SRL. El día 14 de Abril de 2013, la empresa, a través de su socio gerente, el Sr. Longo, ha tomado posesión del inmueble, el cual se encueta totalmente cercado y alambrado de hace más de 20 años. La superficie es aproximadamente de 62has 63m2, de las cuales aproximadamente 20 has se encuentran desmontadas, tarea que se realizaron paulatinamente en el transcurso de los últimos 30 años. Actualmente en las hectáreas desmontadas se cultiva soja. En la entrada del inmueble se ha construido una casa de block de cemento compuesta de tres habitaciones con techo y revoque y sin techo y un baldío externo, con una galería delantera de 3m por 5m y una galería en la parte posterior de 2m por 5m todo con contrapiso de cemento. En esta zona de la casa la misma se encueta cercada con tela al frente, también

se han construído dos galpones separados por una pared de aproximadamente 8m por 7m y 6m por 5m respectivamente. Se ha perforado un pozo de agua con una camisa de caño. En el año 1990 se ha plantado plantas de mistoles en el frente de la casa y en la parte posterior a la misma se ha plantado eucaliptos y tunas.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 07 de Febrero de 2020. Cristina A. calderón Valdez, sec. E 02 y V 13/03/2020. \$13.573. Aviso N° 230.416.

JUICIOS VARIOS / MEDINA MIGUEL ANGEL S/ AMENAZAS VICT. MEDINA DOMINGO ARGENTINO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Centro Judicial Capital

Juzgado de Instrucción IV

POR 2 DIAS - Causa: MEDINA MIGUEL ANGEL s/ AMENAZAS VICT. MEDINA DOMINGO ARGENTINO.- Expte. 85088/2019.- ///En 20 de diciembre de 2019, presento a despacho.- San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2019. Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de fs. 08 la Fiscalía Criminal I requiere la medida cautelar consistente en restricción de turbación y actos de intimidación directos o indirectos de Miguel Angel Medina (hermano de la víctima Domingo Argentino Medina) de 69 años de edad, domiciliado en Villa Inés, localidad de Lastenia, provincia de Tucumán, respecto de la persona de Domingo Argentino Medina, de nacionalidad argentina, de 75 años de edad, D.N.I. N° 8.088.580, domiciliado en Villa Ines, localidad de Lastenia, provincia de Tucumán.- Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: Acta de presentación por denuncia de fs. 01/02 y declaración testimonial de la víctima en sede judicial de fs. 07; surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica del denunciante.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9°, 96 Inc. 5 y 304 C.P.P.T., en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propios de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte del denunciado en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la víctima, corresponde ordenar la restricción de acercamiento solicitada. En virtud de lo expuesto, se informa que a medida anteriormente dispuesta se establece por el plazo de sesenta (60) días corridos, término más que suficiente para que avance la investigación, se requiera Declaración de imputado de la causa, eventuales prórrogas de la medida y conclusión de la investigación. Que sin perjuicio de la medida urgente arriba dispuesta y de la continuación del investigación penal preparatoria, a los fines de un efectivo seguimiento de la medida ordenada, y conforme lo dispuesto en el inc. "e" del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N°: 6.238, según reforma Ley de Violencia Familiar N°: 7.264, respecto a la competencia material de los Jueces en lo Civil en Familia y Sucesiones, corresponde declarar la inhabilitación parcial de éste Juzgado Penal en lo que refiere al seguimiento de la presente medida cautelar dictada, como así también de las cuestiones familiares que pudieran suscitarse, debiendo el Ministerio Público remitir, por intermedio de Mesa de Entrada Civil, copias certificadas de las piezas procesales pertinentes de la presente causa, al Juzgado Civil en Familia que por turno corresponda, apropiado conforme lo considerado. (Artículo 72 inc. "e" de la ley Orgánica del Poder

Judicial N° 6.238, según reforma Ley de Violencia Familiar N°: 7.264).- Por ello, corresponde: 1°) Ordenar la prohibición de acercamiento del denunciado Miguel Angel Medina, respecto del denunciante, Domingo Argentino Medina, y su domicilio sito en Villa Inés, localidad de Lastenia, Departamento de Cruz Alta, Provincia de Tucumán; como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a la misma, entre las que se incluyen las llamadas por vía telefónica, las comunicaciones y/o publicaciones a través de las redes sociales y las comunicaciones mediante aplicaciones de mensajería digital. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la denunciante Domingo Argentino Medina, sujeta a que el Ministerio Publico Fiscal convoque, en el mismo acto en que se notifica la presente medida a la persona que se indica como responsable del hecho investigado, a prestar declaración como imputado. 2°) Disponer que las medidas anteriormente ordenadas serán por el plazo de sesenta (60) días corridos, término más que suficiente para la evaluación de las constancias de la causa, eventuales prorrogas de la medida, llamado y convocatoria a prestar declaración al imputado y conclusión de la investigación, conforme lo considerado. (Art. 7 Inc. d), f), g) Ley 24.632.); plazo prorrogable a pedido fado del representante del Ministerio Publico Fiscal; 3°) Declarar la inhibición parcial de éste Juzgado Penal en lo que refiere al seguimiento de la presente medida cautelar dictada, como así también de las cuestiones familiares que pudieran suscitarse, debiendo el Ministerio Público remitir, por intermedio de Mesa de Entrada Civil, copias certificadas de las piezas procesales pertinentes de la presente causa, al Juzgado Civil en Familia que por turno corresponda, apropiado conforme lo considerado. (Artículo 72 inc. "e" de la Ley Orgánica del Poder Judicial N°: 6.238, según reforma Ley de Violencia Familiar N°: 7.264), 4°) Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión. Proc. Juan Alfredo Sánchez, sec. E 05 y V 06/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.565.

Aviso número 229866

JUICIOS VARIOS / MENDOZA BRENDA LORENA ANAHI S/ PARTIDAS

UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "MENDOZA BRENDA LORENA ANAHI s/ PARTIDAS - 1796/19" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2019.....G.- Publíquense, libre de derechos, edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, UNA vez por mes, en el lapso de DOS meses, libre de derechos, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio. Consígnese los datos del actor y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- ///.- DATOS DEL ACTOR: Mendoza Brenda Lorena Anahí, Indocumentada, con domicilio en calle Congreso N° 2680 de ésta ciudad. EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 24 de Mayo de 2019, inicia juicio de INSCRIPCION DE PARTIDA DE NACIMIENTO la Sra. Mendoza Brenda Lorena Anahí, argumentando que su nacimiento no fue inscripto en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Tucumán.- ///. Secretaría, San Miguel De Tucumán, 03 de diciembre de 2019.- E y V 06/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 229.866.

JUICIOS VARIOS / PANIQUE CESAR EDUARDO S/ AMENAZAS VICT. PANIQUE NORMA BEATRIZ

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Centro Judicial Capital

Juzgado de Instrucción IV

POR 2 DIAS - Causa: PANIQUE CESAR EDUARDO S/ AMENAZAS VICT. PANIQUE NORMA BEATRIZ.- Expte. 76968/2019.- ///n 13 de noviembre de 2019, presento a despacho.- San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2019. Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de fs. 06 el Fiscal Instructor de la Fiscalía Criminal 1º requiere la medida cautelar consistente en prohibición de turbación y actos de intimidación directos o indirectos de César Eduardo Panique, domiciliado en calle Rondeau y Pueyrredón Bº: Ciudadela, respecto de Norma Beatriz Panique, con domicilio en Rondeau 2072 Bº: Ciudadela.- Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: Acta de presentación por denuncia de fs. 01, Informe de riesgo de fs. 03 y el informe socio ambiental de fs. 04; surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica de la denunciante.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9º, 96 Inc. 5 y 304 C.P.P.T., en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte del/de los denunciados en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la víctima, corresponde ordenar la prohibición de turbación y actos de intimidación directos o indirectos de César Eduardo Panique, domiciliado en calle Rondeau y Pueyrredón Bº: Ciudadela, respecto de Norma Beatriz Panique, con domicilio en Rondeau 2072 Bº: Ciudadela. En virtud de lo expuesto, se informa que la medida anteriormente dispuesta se establece por el plazo de sesenta (60) días corridos, término más que suficiente para que avance la investigación, se requiera Declaración de Imputado/s de la causa, eventuales prórrogas de la medida y conclusión de la investigación. Que sin perjuicio de la medida urgente arriba dispuesta y de la continuación del investigación penal preparatoria, a los fines de un efectivo seguimiento de la medida ordenada, y conforme lo dispuesto en el inc. "e" del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N°: 6.238, según reforma Ley de Violencia Familiar N°: 7.264, respecto a la competencia material de los Jueces en lo Civil en Familia y Sucesiones, corresponde declarar la inhibición parcial de éste Juzgado Penal en lo que refiere al seguimiento de la presente medida cautelar dictada, como así también de las cuestiones familiares que pudieran suscitarse, debiendo el Ministerio Público remitir, por intermedio de Mesa de Entrada Civil, copias certificadas de las piezas procesales pertinentes de la presente causa, al Juzgado Civil en Familia que por turno corresponda, apropiado conforme lo considerado. (Artículo 72 inc. "e" de la Ley

Orgánica del Poder Judicial N°: 6.238, según reforma Ley de Violencia Familiar N°: 7.264).- Por ello, corresponde: 1°) Ordenar la prohibición de acercamiento del denunciado prohibición de turbación y actos de intimidación directos o indirectos de César Eduardo Panique, domiciliado en calle Rondeau y Pueyrredón B°: Ciudadela, respecto de Norma Beatríz Panique, con domicilio en Rondeau 2072 B°: Ciudadela. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la denunciante.-. 2°) Disponer que las medidas anteriormente ordenadas serán por el plazo de sesenta (60) días corridos, término más que suficiente para la evaluación de las constancias de la causa, eventuales prorrogas de la medida, llamado y convocatoria a prestar declaración al imputado y conclusión de la investigación, conforme lo considerado. (Art. 7 inc. d), f), g) Ley 24.632.); plazo prorrogable a pedido fundado del representante del Ministerio Público Fiscal. 3°) Declarar la inhabilitación parcial de éste Juzgado Penal en lo que refiere al seguimiento de la presente medida cautelar dictada, como así también de las cuestiones familiares que pudieran suscitarse, debiendo el Ministerio Público remitir, por intermedio de Mesa de Entrada Civil, copias certificadas de las piezas procesales pertinentes de la presente causa, al Juzgado Civil en Familia que por turno corresponda, apropiado conforme lo considerado. (Artículo 72 inc. "e" de la Ley Orgánica del Poder Judicial N°: 6.238, según reforma Ley de Violencia Familiar N°: 7.264).- 4°) Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión. Proc. Juan Alfredo Sánchez, sec. E 06 y V 09/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.608.

Aviso número 230553

**JUICIOS VARIOS / PONCE IRIS NOEMI Y OTROS C/ GRAN RUIZ S.R.L.-
TIMODELLA (SERVICIO DE BELLEZA (EXEPTO PELUQUERIA) S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo I de la Proc. Matías Ovejero, a cargo de la Dr. Carlos Frascarolo, Juez; Secretaría de la , tramitan los autos caratulados: "PONCE IRIS NOEMI Y OTROS c/ GRAN RUIZ S.R.L.- TIMODELLA (SERVICIO DE BELLEZA (EXEPTO PELUQUERIA) s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 586/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2020. Téngase presente lo solicitado y constancias de autos en su mérito notifíquese a la accionada Gran Ruiz S.R.L. la providencia de fecha 22/8/2019 obrante a fs. 165 de autos mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2019. Téngase presente lo solicitado, en su mérito: Cítese y emplácese al accionado en autos Granruiz S.R.L.- en el domicilio sito en calle Don Orión 1933 S M de Tucumán, para que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho.- Asimismo córrase traslado de demanda a fin que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normando por los arts. 14, 22, 58, 60, y 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal." - San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2020. Secretaria. Fdo. Proc. Matías José Ovejero. Secretario. E 05 y V 11/03/2020. \$2.460,50. Aviso N° 230.553.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Barenbreuker Y Asociados S.R.L. -CUIT N° 33-70923883-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL (EXC- EXCUSACIÓN - ORIGEN: 2º COBROS Y APREMIOS)", Expediente N° 5625/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. Atento lo solicitado y las constancias de autos: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/11/17 (fs. 11), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.- Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2017.- I) Por presentado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la Documentación Original en Caja de Seguridad del Juzgado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$800.000,00 y \$160.000,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni. Juez Cobros y Apremios II Nom. San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2019. Libre de Derechos. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 04 y V 10/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.526.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Barenbreuker Y Asociados S.R.L. - CUIT N° 33-70923883-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7845/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. Atento lo solicitado y las constancias de autos: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/02/18 (fs. 13), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.- Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$501.500,00 y \$150.450,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2019. Libre de Derechos. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 04 y V 10/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.537.

Aviso número 230463

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A.S

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A.S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3637/17".-, se hace saber a la empresa SINECTIS S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2019.- De la planilla presentada por el actor, traslado al demandado por el término de ley. Notifíquese mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial haciendo constar que las copias se encuentran en Secretaria. Ofíciase.- MIB 3637/17 - FDO DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace que constar las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. Secretaría, 19 de diciembre de 2019. E 03 y V 16/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.463.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ARIAS MONICA SUSANA

POR 5 DIAS - Se hace saber a Arias Monica Susana -CUIT/CUIL N° 27-18544787-7-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ARIAS MONICA SUSANA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7989/09, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán,13 de diciembre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 10/6/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-7989/09. San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2016.- Autos Y vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Natalia P. Cademartori, en contra de Arias Monica Susana, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 1550.- (pesos:un mil quinientos cincuenta) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado.III.- Regular honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Natalia P. Cademartori, por derecho propio, la suma de \$984.- (pesos: novecientos ochenta y cuatro).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2019. Dra. Teresa E. Tagle, sec. E 04 y V 10/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.538.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BUSCETTO SEBASTIAN

POR 5 DIAS - Se hace saber a Buscetto, Sebastian, CUIT N° 20-24671962-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BUSCETTO SEBASTIAN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1551/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2019. Atento lo solicitado: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 03/04/19 (fs. 18), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CMD-1551/18. ///San Miguel de Tucumán, 3 de Abril de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Buscetto Sebastian, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 20.355,23 (Pesos Veinte Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 23/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Veronica Lorena Vallejo (apoderada actor) en la suma de \$ 13.000 (Pesos Trece Mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 06 y V 12/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.645.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5832/11".-, se hace saber Ingenio San Juan S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2019. I) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 09/12/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2012.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$174.677,45 y \$34.935,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III) A la autorización solicitada previamente denuncie el número de matrícula de los letrados propuestos.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 09 de diciembre de 2019. E 05 y V 11/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.562.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5605/14".-, se hace saber a la empresa Ingenio San Juan S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 20/11/2014 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. "San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$183.232,66 y \$36.646,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) Atento a lo solicitado autorizase a la letrado Rodríguez Martín Miguel J. (MP 6036) y/o Dra. María Cecilia Altieri, M.P.N° 8223 para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro. Previamente denuncie N° de Matricula Profesional del Letrado Carlos Martínez López Pondal. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.".- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 15 de marzo de 2019.- Libre de Derechos. Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaria. E 05 y V 18/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.571.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ LOS CHAGUARES S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, de la II° Nominación a cargo del Dr. Adolfo A. Iriarte Yanicelli Juez, Prosecretaría desempeñada por Eric Lehmann, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ LOS CHAGUARES S.A. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 340/19. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: " CONCEPCIÓN, 11 de febrero de 2020. Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde librar edictos por el término de cinco días (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar a la firma LOS CHAGUARES S.A. del decreto de fecha 05/08/2019, haciéndose saber que se tramita libre de derecho. Librar Edictos".: Concepción, 5 de agosto de 2019. I) Por apersonado Patricio Roman Argota y con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 777 désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- II) Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 Ley 5121 texto consolidado por Ley 8240 y sus modificatorias C.T.T.), al pago de la suma de \$ 289.397,14 en concepto de capital y \$ 57.879,00 en concepto de acrecidas calculadas. Al mismo tiempo Cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art.176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento .. .III ... IV ... Fdo. Adolfo Antonio Iriarte Yanicelli. Juez.- Concepcion, 12/02/2020. E 03 y V 09/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.480.

Aviso número 230644

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ OBRITEC S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Obritec S.R.L. -CUIT N° 30-70833994-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ OBRITEC S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2054/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de febrero de 2020. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia dictada en fecha 04/09/19 (fs. 14), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CMD-2054/19. ///San Miguel de Tucumán, 4 de septiembre de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman - D.G.R. - en contra de Obritec S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$19.642,72 (Pesos diecinueve mil seiscientos cuarenta y dos con 72/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Veronica Lorena Vallejo (apoderada actor) en la suma de \$16.000 (Pesos dieciseis mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 06 y V 12/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.644.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERAFIN ALDO TOMAS
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Serafin Aldo Tomas -CUIT N° 23-11551484-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERAFIN ALDO TOMAS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1074/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2020. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia dictada en fecha 14/12/17 (fs. 25), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 14 de Diciembre de 2017.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Serafín Aldo Tomas, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$19.388,70 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 70/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a María Soledad Slame Brain (apoderado actor) en la suma de \$7.500 (pesos: siete mil quinientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2020. Libre de Derechos. Fdo. Dra. Conztaza M. D´Hiriart. Prosec. E 06 y V 12/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.596.

Aviso número 230640

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TEAM AGRO S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Team Agro S.R.L. -CUIT N° 30-71458761-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TEAM AGRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4185/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/9/2019 -Fs. 50-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - LIM 4185/17. ///San Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Team agro S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$63.880,74 (Pesos sesenta y tres mil ochocientos ochenta con 74/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Veronica L. Vallejo (apoderada actor) en la suma de \$16.000 (Pesos dieciseis mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 06 y V 12/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.640.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VILLA GLORIA
S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Villa Gloria S.R.L. -CUIT N° 30-67542808-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VILLA GLORIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3735/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2019. Téngase presente. Atento lo solicitado: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 30/10/19 (fs. 14), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CMD-3735/19. ///San Miguel de Tucumán, 30 de Octubre de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Villa Gloria S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 144.094,46 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Noventa y Cuatro con 46/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Veronica Lorena Vallejo (apoderada actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2020. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 06 y V 12/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.642.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ VISION EXPRESS
ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Visión Express Argentina S.A. -CUIT N° 30-68175177-3-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ VISION EXPRESS ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1822/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2020. Atento lo solicitado: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 11/09/19 (fs. 35), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 11 de Septiembre de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -DGR- en contra de Visión Express Argentina S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 6.523,65 (Pesos Seis Mil Quinientos Veintitrés con 65/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada María Soledad Slame Brain (Apoderada actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciséis Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2020.- Libre de Derechos. Fdo. Dra. Constanza M. D´ Hiriart. Prosec. E 06 y V 12/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.594.

JUICIOS VARIOS / ROBLES MARIA SOLEDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "ROBLES MARIA SOLEDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 323/17, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 9 de septiembre de 2019... cítese a: Victoria Marcos Arístides y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 07 de junio de 2017 se presenta la Sra. María Soledad Robles, DNI n° 21.828.855, argentina, casada, con domicilio real en avenida Juan B. Terán, esquina calle Democracia, mza. I, Casa 12, barrio 90 Viviendas, ciudad de Juan B. Alberdi, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en el paraje conocido como "Casas Viejas" o "Limpio de los Sánchez", sobre Ruta Pcial. n° 308, km. 15.3, Dpto. Graneros, Tucumán, con Padrón n° 92916, Matrícula n° 65.912, Orden: 23, Circ. II, Secc. D, Lám. 25, Parc. 196A. Señala la Sra. Robles que ha adquirido por prescripción de veinte años el inmueble descripto previamente. Según lo relatado, ejerce la posesión del inmueble a título de dueña y en forma continua, pública, pacífica y sin interrupción alguna desde el día 1 de junio de 2016, mediante escritura pública de cesión onerosa, su poseedor anterior inmediato, señor Héctor Emilio Robles, a quien ejerció también la posesión del inmueble y a quien correspondió el inmueble por compra que hiciera, e mayor extensión, a don Rubén Humberto Augier mediante boleto de compra venta con fecha 08/09/1982. A su vez, perteneció al señor Augier por compra realizada en fecha 16/06/1982 al Dr. Marcos Higo Victoria. Desde que inició la ocupación a título de dueña, señala la Sra. Robles que continuó con diversos actos posesorios como ser mejoras, cultivos y el pago en forma regular de los impuestos que lo grava.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 30 de septiembre de 2019.- Fdo. Cristian A. Calderón Valdez. Secretario. E 05 y V 18/03/2020. \$9.789.50. Aviso N° 230.564.

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LUIS ANTONIO S/ AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Centro Judicial Capital

Juzgado de Instrucción V

POR 2 DIAS - Causa: "RODRIGUEZ LUIS ANTONIO S/ AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS (Art.149, Bis,1º Parr,2º Sup) Vict. Vega Paula Isabel - Expte. N° 86341/2019".- San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2020. Visto: El estado de las presentes actuaciones y Considerando: Que a fs. 07 la Fiscalía Criminal de la 18 Nom. requiere la medida cautelar que disponga la "Restricción de Acercamiento, Prohibición de turbación, acoso y actos de intimidación directa o indirecta de Luis Antonio Rodriguez, domiciliado en Bº Ampliación Federal, Congreso 4100, Mza. A, Lote 9, San Miguel de Tucumán hacia la persona de Paula Isabel Vega, domiciliado en Bº Ampliación Federal, Congreso 4100, Mza. A, Lote 8, San Miguel de Tucumán, a una distancia no menor a 100 mts. y por el plazo que S. S. estime corresponder. Que, analizadas las constancias de autos a los fines de lo impetrado por el Ministerio Público, surge de ellas (en particular: Acta de denuncia Policial obrante a fs. 01 de autos; Declaración de Victima efectuada en sede judicial obrante a fs. 06 de autos) la posible existencia de amenazas y hechos de violencia que pueden repetirse, encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la denunciante.- Que, conforme los elementos examinados y en virtud de las disposiciones previstas en los Arts. 305 y 96 Inc. 5 del C.P.P., en los que se hace referencia a que la investigación penal preparatoria deberá impedir que el delito cometido produzca consecuencias ulteriores y a la protección de la seguridad de la victima, fundadamente se puede presumir que, constatados los actos de violencia por parte del imputado Luis Antonio Rodriguez, estos se pueden repetir, encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la víctima Paula Isabel Vega, corresponde ordenar la Prohibición de Acercamiento del denunciado, a la persona de la denunciante, como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta hacia ella. Asimismo, el personal policial deberá tomar todos los recaudos pertinentes para dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente a fin de resguardar la integridad física y psíquica de la denunciante.- Por ello, resuelvo: 1.º) Ordenar la prohibición de acercamiento del denunciado Luis Antonio Rodriguez, domiciliado en Bº Ampliación Federal, Congreso 4100, Mza. A, Lote 9, San Miguel de Tucumán, a la persona de la denunciante Paula Isabel Vega, DNI N° 22.805.893 y al domicilio sito en Bº Ampliación Federal, Congreso 4100, Mza. A, Lote 8, San Miguel de Tucumán, como, así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta hacia ella. Con el objeto de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y resguardar la integridad física y psíquica de la denunciante, el personal policial deberá tomar todos los recaudos pertinentes. Arts. 305 y 96 (inc. 5) del C.P.P.- 2.º) Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión.- Hágase Saber.- Ante mí: Proc. Juan Alfredo Sánchez, sec. E 05 y V

06/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.542.

**JUICIOS VARIOS / SANCHEZ JORGE DANIEL Y OTROS S/ LESIONES VICT.
TOLEDO GENESIS ABIGAIL**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Centro Judicial Capital

Juzgado de Instrucción IV

POR 2 DIAS - Causa: SANCHEZ JORGE DANIEL Y OTROS s/ LESIONES VICT. TOLEDO GENESIS ABIGAIL.- Expte. 4977/2020.- //n 05 de febrero de 2020, presento a despacho.- San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2020.- Sin perjuicio de la competencia que en definitiva pudiera corresponder y dejando expresa reserva de la misma para su oportunidad. Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de 09 el Fiscal Instructor interviniente, por la Fiscalía Criminal I requiere la medida cautelar consistente en Prohibición de Turbacio, Acoso y Actos de Intimidación Directa o Indirecta.- Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: 01, 02, 05, 07; surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica del/de los denunciante/s.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9º, 96 Inc. 5 y 304 C.P.P.T., en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte del/de los denunciado/s en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la/s víctima/s, corresponde hacer lugar a la medida solicitada. En virtud de lo expuesto, se informa que la medida anteriormente dispuesta se establece por el plazo de sesenta (60) días corridos, término más que suficiente para que avance la investigación, se requiera Declaración de Imputado/s de la causa, eventuales prórrogas de la medida y conclusión de la investigación. Por ello, corresponde: 1º) Ordenar la prohibición de turbación, acoso y actos de intimidación directa o indirecta; del denunciado Liseth Abregú, Silvia Sanchez, Walter alias El Mocho, Jorge Daniel Sanchez y Ramiro Abregú, de la denunciante Toledo Genesis Abigail y al domicilio sito en barrio tiro federal Mza K, Lote 16, de esta ciudad capital; como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a la misma, entre las que se incluyen las llamadas por vía telefónica, las comunicaciones y/o publicaciones a través de las redes sociales y las comunicaciones mediante aplicaciones de mensajería digital. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la denunciante Toledo Genesis Abigail, sujeta a que el Ministerio Publico Fiscal convoque, en el mismo acto en que se notifica la presente medida a la persona que se indica como responsable del hecho investigado, a prestar declaración como imputado. 2º) Disponer que las medidas anteriormente ordenadas serán por el plazo de sesenta (60) días corridos, término

más que suficiente para la evaluación de las constancias de la causa, eventuales prorrogas de la medida, llamado y convocatoria a prestar declaración al imputado y conclusión de la investigación, conforme lo considerado. (Art. 7 inc. d), f), g) Ley 24.632.); plazo prorrogable a pedido fundado del representante del Ministerio Público Fiscal. 3º) Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión. Proc. Juan Alfredo Sánchez, sec. E 05 y V 06/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.569.

JUICIOS VARIOS / SERRA ELENA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: SERRA ELENA DEL VALLE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 801/11, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 11 de diciembre de 2019.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Diaz Edmundo Dionisio y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez". A los efectos de una mejor identificación se hace constar que el inmueble objeto de litis se encuentra ubicado en calle República N° 1680-1690 de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán. Nomenclatura Catastral: Corresponde al mismo la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 150353, orden 3893; Padrón N° 150344, orden: 3884, Padrón n° 150345, orden: 3885; y Padrón n°: 150354, orden 3894, Matrícula: 29056, Circ. I, Secc. C1, Manz. /Lam. 501A, Parc. 17, 8, 9, 18. Superficie: 833,2744mt2 según plano de mensura N° 50.987/07., Expte. N° 15285-C-07. Linderos: Norte: Calle República; Sur: Julio Márquez y Elias Castillo; Este: Carlos Figueroa, Lucinda Ríos de Gonzañez, Elias Abdala, Ángel Lobo, y al Oeste: Rodolfo Moyano, Teófilo Malagoli, José Romero, Vilma Servilli. Concepción, 18 de diciembre de 2019. Dra Valeria Castillo, Sec. E 21/02 y V 09/03/2020. \$7322. Aviso N° 230.237.

JUICIOS VARIOS / TOLEDO SOLEDAD FATIMA ELLZABETH C/ ALARCON GLADYS DEL VALLE S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. Alarcón, Gladys Del Valle; CUIT N° 27-16686282-0 que por ante este Juzgado Del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "TOLEDO SOLEDAD FATIMA ELLZABETH C/ ALARCON GLADYS DEL VALLE S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1249/16, en los cuales se ha dictado resolución que, en su parte pertinente, a continuación se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2019.- Autos Y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: 1) Admitir íntegramente la demanda promovida por la Sra. Soledad Fátima Elizabeth Toledo, DNI N° 27.799.647, con domicilio real en Barrio Rosedal, Pje. José Fernández 2720 de esta ciudad (zona El Colmenar), de las demás condiciones personales de autos en contra de la Sra. Gladys del Valle Alarcón, de las demás condiciones personales obrantes en autos. En consecuencia se condena a esta última al pago de la suma de \$352.524,28 en concepto de indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, integración mes de despido, días trabajados mes de mayo de 2015, SAC proporcional 1° semestre año 2015, SAC s/preaviso omitido, SAC s/integración mes de despido, vacaciones proporcionales 2015, indemnización de los arts. 1 y 2 de la ley 25.323, indemnización del art.80 de la LCT y salarios adeudados de los meses de marzo y abril de 2015., suma que deberá ser abonada en el plazo de diez días de quedar firme la presente resolutive, como fuera considerado. II) Intimar a la demandada Gladys del Valle Alarcón para que dentro del plazo de diez días de quedar firme la presente sentencia, haga entrega a la Sra. Soledad Fátima Elizabeth Toledo del certificado de trabajo del Art. 80 LCT y la Certificación de Servicios y Remuneraciones de ANSES haciendo constar las reales condiciones de trabajo declaradas en la presente resolutive, bajo apercibimiento de aplicársele astreintes personales. III) Costas: a la demandada vencida, conforme lo tratado. IV) Regular Honorarios: Al letrado Juan José Córdoba, por sus actuaciones profesionales en el carácter de apoderado de la parte actora, en la suma de \$76.497,77. V) Planilla Fiscal: Oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 ley 6204). VI) Comuníquese a la Caja de Previsión y seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. VII) Comunicar a AFIP - DGI en la etapa de cumplimiento de sentencia de conformidad a lo prescripto por el art. 17 de la ley N° 24.013 Y al art. 44 de la ley N° 25.345. Regístrese, Archívese y Hágase saber.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza". San Miguel de Tucumán, 18 de Febrero de 2020. Secretaria.- Libre de Derechos. Fdo. Dr. Gustavo Augusto Grucci, Secretario. E 03 y V 09/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.478.

**JUICIOS VARIOS / UN TAL OSCARCITO BAZAN Y OTRO S/ AMENAZAS AGRAVADAS
POR EL USO DE ARMAS**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Centro Judicial Capital

Juzgado de Instrucción IV

POR 2 DIAS - Causa: UN TAL OSCARCITO BAZAN y OTRO s/ AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS (Art. 149, Bis, 1º Parr, 2º Sup) VICT. ROMANO ALEXIS.- Expte. 58678/2019.- ///n 13 de septiembre de 2019, presento a despacho.- San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2019. Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de 09 el Fiscal Instructor interviniente, por la Fiscalía Criminal I requiere la medida cautelar consistente en restricción de acercamiento, prohibición de turbación, acoso y actos de intimidación directa o indirecta.- Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: 08; surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica del/de los denunciante/s.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9º, 96 Inc. 5 y 304 C.P.P.T., en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte del/de los denunciado/s en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la/s víctima/s, corresponde hacer lugar a la medida solicitada. En virtud de lo expuesto, se informa que la medida anteriormente dispuesta se establece por el plazo de sesenta (60) días corridos, término más que suficiente para que avance la investigación, eventuales prórrogas de la medida y conclusión de la investigación. Por ello corresponde: 1º Ordenar la restricción de acercamiento, prohibición de turbación, acoso y actos de intimidación directa o indirecta; del denunciado Oscar Bazan, en un radio de 100 metros de la denunciante Alexis Romano y al domicilio sito en Emilio Castelar N° 2551, Capital; como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a la misma. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudas pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la denunciante Alexis Romano. 2º Disponer que las medidas anteriormente ordenadas serán por el plazo de sesenta (60) días corridos, término más que suficiente para la evaluación de las constancias de la causa, eventuales prórrogas de la medida, conclusión de la investigación, conforme lo considerado. (Art. 7 Inc. d), f), g) Ley 24.632.); plazo prorrogable a pedido fundado del representante del Ministerio Publico Fiscal. 3º Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión. Proc. Juan Alfredo Sánchez, sec. E 05 y V 06/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.548.

JUICIOS VARIOS / VEGA LAMBAN ALBERTO JAVIER C/ ARROYO CARLOS EDUARDO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Arroyo, Carlos Eduardo, DNI N°23.931.403 que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial CAPITAL, a cargo de la Sra. Jueza Dra. A. Valentina Ruiz de los Llanos, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra. Dra. Ileana Maria Moreno y de a Dra. Dra. Maria Sol Diaz Lliteras, tramitan los autos caratulados: "VEGA LAMBAN ALBERTO JAVIER c/ ARROYO CARLOS EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO".- EXPTE. N° 13760/18", en el que se ordenaron las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2020.- Intímese de pago al demandado como lo solicita y está ordenado 10/05/2019 (fs.12), por edictos que se publicarán por el término de cinco días (art.516 por remisión art. 284 inc. 5° del CPCC).- FDO. DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019.- I).- (...). Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$120.000,00.- en concepto de capital con mas la suma de \$36.000.- calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. (...) Notificaciones diarias en Secretaría.- II)... .- III)... .- IV)... .- FDO. DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS- JUEZ.- Se hace constar que la parte actora, VEGA LAMBAN ALBERTO JAVIER, DNI N°16.458.977 inicia demanda ejecutiva en contra de ARROYO, CARLOS EDUARDO, D.N.I. N°23.931.403, por el cobro de la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), con más los intereses correspondientes hasta su total y efectivo pago, más costas y costos del proceso. Funda la presente acción en un pagaré sin protesto suscripto por el demandado a favor de su persona con fecha de vencimiento el día 10/02/2018, por la suma de \$120.000. Se reservan en en Secretaría copias de Demanda, Poder para juicio y Documentación Original por el término de 5 días.- San Miguel de Tucuman, 19 de febrero de 2020. Dra. Ma. Sol Diaz Lliteras, sec. E 06 y V 12/03/2020. \$3.680,25. Aviso N° 230.635.

Aviso número 230614

JUICIOS VARIOS / VELIZ ROXANA ALICIA Y OTRO S/ AMENAZAS VICT. VELIZ NOEMI ANDREA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Centro Judicial Capital

Juzgado de Instrucción III

POR 2 DIAS - Causa: VELIZ ROXANA ALICIA Y OTRO S/ AMENAZAS VICT. VELIZ NOEMI ANDREA. F.H.: 26/08/2019 - Exte: 57111/2019.- Dep. Policial: oficina de denuncia y atención ciudadana S.Nº -(Responsable: BSDVI- //n diez de septiembre de dos mil diecinueve, presento a despacho.- San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2019.- Sin perjuicio de la competencia funcional que en definitiva pudiere corresponder, haciendo expresa reserva de la misma, y en atención a lo solicitado por el/la Sr.la Fiscal de Instrucción Criminal 1ª. Nominación, y conforme las constancias de autos y en forma especial: Acta de presentación por denuncia a fs. 01, declaración testimonial en calidad de Víctima de Noemi Andrea Veliz a fs. 06; ordenase la prohibición de de turbación y actos de intimidación directos o indirectos de Veliz, Roxana Alicia y Jose Ricardo Veliz, ambos domiciliados en Martín Behro 1600 (a cinco casas de la víctima), Barrio Villa 9 de Julio, de esta ciudad, respecto de la persona de Veliz, Noemi Andrea, D.N.!. 27.371.352, con domicilio Martín Behro 1600, Barrio Villa 9 de Julio, de esta ciudad, Arts. 96, 271 inc. 90 y Cc. del C.P.P.T. Para su cumplimiento vuelva la presente a Fiscalía de Instrucción de origen. Proc. Juan Alfredo Sánchez, sec. E 06 y V 09/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.614.

Aviso número 230452

JUICIOS VARIOS / VERA JOSE NESTOR S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado - Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "VERA JOSE NESTOR s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 4137/15 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2020.- Autos y Vistos: ... Considerando ... Resuelvo I. Fijar el día viernes 3 de abril de 2020, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de ley concursal. II. Ordenar, la publicación de edictos de la presente resolución en sus partes pertinentes, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. III. ... IV. ... Hágase Saber" Fdo. Dra. Cristina F. Hurtado - Juez.- Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2020. Libre de Derechos (Art 273 Inc. 8 LCQ). Dr. Camilo E. Appas, sec. E 03 y V 09/03/2020. Diferido. Aviso N° 230.452.

Aviso número 230581

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 01/20**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 01/20

Expediente n° 878/455-S-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de transporte: 1 unidad de Camioneta tipo Pick-up 4x2 mod 2012 en adelante motor 2.0 Diesel cab doble s/chofer seg con polizavig al dia y vtv. comb-lub-acc y reparacion a cargo del prop. , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 25/03/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 67/20 (EIC). E 05 y V 10/03/2020. Aviso N° 230.581.

Aviso número 230582

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 02/20**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 02/20

Expediente n° 1135/455-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de transporte: 1 unidad de Camioneta tipo Pick-up 4x4 mod 2014 en adelante motor 2.5 Diesel cab doble s/chofer seg con polizavig al dia ,vtv. comb-lub-acc. Y reparacion a cargo del prop. , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria - Oficina de Compras, el día 25/03/2020, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 64/20 (EIC). E 05 y V 10/03/2020. Aviso N° 230.582.

Aviso número 230583

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 03/20**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 03/20

Expediente n° 859/455-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de maquinaria y equipos: 1 unidad de Mini cargador, año 2011 en ad. ,1/2 mt3 de cap/carga, cuchara standar c/dientes. c/cabina, c/carg. t38 s/chofer seguro c/poliza vigente al dia y vtv, comb-lub-acc-reparacion a cargo del propietario., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 25/03/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 65/20 (EIC). E 05 y V 10/03/2020. Aviso N° 230.583.

Aviso número 230525

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / GOBIERNO DE TUCUMÁN

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento - SE.PA.P y S.

Licitación Pública N° 01/20/M

Expediente N° 04091329-S-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: 1 unidad de Contratación de Una (01) Camioneta - Sin Chofer- Tipo Pick Up- Doble Cabina- 4x2-04 Puertas Modelo/Año 2018/2019, Valor del Pliego: \$ 1.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999 Se.P.A.P.yS., el día 25/03/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999 (venta de pliego caduca el día 23/03/2020 a horas 13:00). Llamado autorizado por Resol. N° 0190 de Fecha 21/02/2020. E 04 y V 09/03/2020. Aviso N° 230.525.

Aviso número 230468

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 01/2020-ME

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 01/2020- ME

Expediente n° 64/369-D-2020

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Reparación de persianas de madera enrollables pertenecientes a la Dirección de Informática del Ministerio de Economía., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1º, el día 18/03/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1º - S.M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 191/ME del 18/02/2020. E 03 y V 06/03/2020. Aviso N° 230.468.

Aviso número 230521

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N°
44/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 44/2019

Expediente N° 2845-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina:
Adquisición de estanterías para archivo de causas, Valor del Pliego: Gratuito,
Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento
431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 20/03/2020, a horas
11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la
Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio
Publico Fiscal hasta el 19/03/2020, inclusive. E 04 y V 09/03/2020. \$868. Aviso
N° 230.521.

Aviso número 230624

**REMATES / PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
ARROYO ANTONIO**

Martillero Walter Ruben Rosales

POR 3 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil en Documentos y Locaciones de la Vla. Nominación a cargo de la Dra Elena O. Gasparic, Juez, Secretaría de la Dra. Sonia C. Rojas y Dra. Silvia B. Hillen, en los autos caratulados: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ARROYO ANTONIO MATIAS Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA.- Expte 11230/17 a dispuesto sacar a la venta en pública subasta el bien prendado en autos según resolución que ha continuación se transcribe: San Miguel de Tucuman, 10 de febrero de 2020. 1.- Sáquese a remate el vehiculo automotor marca Renault Sandero Stepway Dynamique modelo 2016 dominio AA 527 EZ de propiedad de Arroyo Matias DNI: 35.029.003. Señálase a sus efectos el día 12/03/2020 a hs. 11:30 para que en el local de calle 9 de Julio N° 1.005 de esta ciudad y por el martillero designado Walter Ruben Rosales Matr. 074 se realice la subasta, teniendo como base la propuesta por la parte actora de \$334.763,07 correspondiente al capital reclamado en autos. En caso de que, no hubiere postores se sacará a remate el mismo día, media hora más tarde con reducción de la base en un 25%, dinero de contado y al mejor postor.- La comisión del martillero (10%), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Gaceta.- Comúníquese a la oficina de Superintendencia del Poder Judicial y al Colegio de Martilleros.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la ley 7268. No procederá la compra en comisión.- ... -II.- ... - Fdo. Dra. Elena O. Gasparic. Juez. MIGC 11230/17. Titulo: Obran glosados en autos. Deuda: Serán dadas a conocer por el Martillero actuante. Mayores informes: Secretaría Actuarial y/o Martillero.- San Miguel de Tucumán, 05/03/20. Dra. Sonia Carolina Rojas, sec. E 06 y V 10/03/2020. \$2.077,95. Aviso N° 230.624.

Aviso número 230516

**REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
MONASTERIO CARLOS ALFREDO S/ EJECUCION PRENDARIA**

Martillero Diego Ernesto Palacio

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. María Susana Lemir Saravia, Secretaría a cargo de la Proc. María Virginia Pereira Lizondo y Dr. Hector Hugo Bazán Pérez se ha dispuesto en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ MONASTERIO CARLOS ALFREDO s/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. N° 1455/18, la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2020. Atento a lo solicitado, y constancias de autos sáquese a remate por intermedio del martillero Diego Ernesto Palacio, MP N°136, un automotor, marca Volkswagen, tipo Sedan 5 Ptas, modelo Gol Trend 1.6 Año 2015, marca de chasis Volkswagen, número de chasis 9BWAB45U86P060701, dominio PHP 901, motor marca Volkswagen N°CFZP52682. Aparte de la prenda de autos: No Posee. Según informe del Tribunal de Faltas de fecha 09/10/2019, registra Multas. Según informe de la Dirección General de Rentas, adeuda la suma de \$8.083,52 al 11/10/2019. Advirtiéndole que en caso de surgir otras deudas, se aclara que es a cargo del Adquirente. El remate se realizará teniendo como base el monto de la sentencia(\$156.122,96) propuesto por la parte actora teniendo en cuenta que le asiste al Magistrado la facultad de dictar las medidas conducentes a evitar que el bien a subastar sea malvendido (art. 534 Procesal.) En caso que no hubiere postores se sacará a remate el mismo día, media hora más tarde reduciendo la base en un 25% es decir (\$117.092,22) (art.548 del CPCC), dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonar el adjudicatario el 3% en concepto de impuesto a los sellos, y el 10% en concepto de comisión al martillero. De acuerdo a lo previsto por el art. 3.936, inc. c), del Código Civil, no procederá la compra en comisión. Se llevará a cabo la subasta el día 12/03/2020 a horas 10:00, o día subsiguiente hábil a igual hora en caso de feriado, en calle calle 9 de Julio n° 1005 de ésta ciudad. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación por dos días, a sus efectos ofíciese. Notifíquense a las partes y al martillero desinsaculado. Comuníquese mediante oficio, a la Secretaría de Superintendencia. Previo a todo trámite: Adjunto tasa de justicia por \$70 conforme decreto N° 3545/2017 inc. 7 del Art. 43 de la ley 8467. Fdo. Dra. María Susana Lemir Saravia. Juez.-
Secretaría, San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2020. Fdo. Maria Virginia Pereira Lizondo. Secretaria. E 05 y V 06/03/2020. \$1790,60. Aviso N° 230.516.

Aviso número 230462

SOCIEDADES / ACHERAL SA

POR 5 DIAS - El Directorio de ACHERAL SA en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 31/03/2020 a horas 15:00 en su sede social sita en Ruta 38 Km.767 Acheral-Monteros- Tucumán a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea y 2) Posibilidad de Indemnidad de los cuerpos orgánicos de la sociedad, condiciones e instrumentación. E 03 y V 09/03/2020. \$868. Aviso N° 230.462.

SOCIEDADES / AGROFRUITS S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por el Expte. N° 386/205/A/20 (2020) de fecha 04/02/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 21/01/2020, Mediante el cual Gonzalo Benjamin Moreno Crespín, DNI 31.001.571, argentino, casado, nacido el 23 de junio de 1984 con domicilio en Maipú 2440 de San Miguel de Tucumán; Maria Milagro Gimenez, DNI 34.278.631, argentina, casada, nacida el 26 de noviembre de 1988 con domicilio en Ruta Nacional 34 km 1458, San José de Metán, Salta, venden, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales que les pertenecen de la sociedad "AGROFRUITS S.R.L" distribuidas de la siguiente manera: La cantidad de 50 (cincuenta) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (pesos cien con 00/100) a Diego Alberto de la Vega, DNI 32.083.073, argentino, soltero, 33 años, comerciante, nacido el 11 de abril de 1986 con domicilio en Federico Rossi 199 y la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas sociales a Gonzalo Rodriguez Robledo, DNI 32.459.826, argentino, soltero, 33 años, comerciante, nacido el 28 de noviembre 1986, con domicilio en Lavalle 424 - San Miguel de Tucumán. Como consecuencia de las transferencias que anteceden, se modifica el artículo cinco del Contrato social: El capital social se fija en la suma de \$10.000 (pesos diez mil), representado por 100(cien) cuotas de \$100 (pesos cien) cada una. El capital social se encuentra suscrito e integrado totalmente, conforme al siguiente detalle: Diego Alberto de la Vega 50 (cincuenta) cuotas de \$100 (pesos cien) o sea 5.000.- (pesos cinco mil) y Gonzalo Rodriguez Robledo, DNI 32.459.826, 50 (cincuenta) cuotas de \$100 (pesos cien) o sea \$5.000.- (pesos cinco mil). San miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2020. E y V 06/03/2020. \$607,25. Aviso N° 230.626.

SOCIEDADES / AGROPECUARIA DEL PILAR S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social: "AGROPECUARIA DEL PILAR S.R.L." (modificación), Expte: 928-205A-2020.- Se hace saber que por Expediente N° 928-A-2020 de fecha 03/03/20, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 27/02/20, mediante el cual los socios Martín Rodolfo Lestard, D.N.I. N° 31.127.331, argentino, de profesión Contador Público Nacional con domicilio en calle Ituzaingo N° 1.850, Yerba Buena, Tucumán, Juan Pablo Lestard, D.N.I. N° 31.644.455, argentino, de profesión Médico, con domicilio en calle Ituzaingo N° 1.850, Yerba Buena, Tucumán, y Esteban Roque Lestard, D.N.I. N° 31.644.456, argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Ituzaingo N° 1.850, Yerba Buena, Tucumán, representantes del 100% del capital social de la entidad Agropecuaria del Pilar S.R.L., modifican el artículo segundo del contrato social por reconducción de la sociedad por un plazo de 60 años a contar desde su vencimiento, la cual se transcribe a continuación: Artículo Segundo: De acuerdo a lo previsto por el art. 95 tercer párrafo de la Ley General de Sociedades, los socios deciden reconducir la sociedad por un plazo de 60 (sesenta) años a contar desde su vencimiento, es decir hasta el 29 de septiembre de 2078. Modifican los artículo primero y quinto del contrato social trasladando la determinación concreta del domicilio real y legal y la designación de Socio Gerente a las cláusulas transitorias, las cuales se transcriben a continuación: "Cláusulas Transitorias: a.- Los socios deciden fijar el domicilio real y legal de la sociedad en calle Alarconi N° 147, de la ciudad de Bella Vista, Dpto. Leales, Tucumán. b. - Se designa como "Gerente", con las funciones y atribuciones señaladas en el artículo quinto para que actúe en la administración y representación de la Sociedad, al Sr. Héctor Rodolfo Lestard, D.N.I. N° 11.910.542, C.U.I.T. N° 20-11.910.542-1, argentino, casado, agricultor y con domicilio en Ituzaingo N° 1.850, Yerba Buena, Tucumán". Como consecuencia de la incorporación de las cláusulas transitorias los socios por unanimidad deciden modificar el artículo primero y quinto del contrato social los cuales quedan redactada de la siguiente manera: Artículo Primero: La sociedad girará bajo la denominación de Agropecuaria del Pilar Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la provincia de Tucumán, pudiendo trasladarlo previo acuerdo de los socios Podrá asimismo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Artículo Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por un Gerente, socio o no socio, quien durará en el cargo, mientras dure la sociedad, pudiendo realizar cualquier tipo de operaciones legales, vincularse con entidades bancarias, financieras, oficiales o privadas, realizando los actos y contratos pertinentes y otorgar poderes. No podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto Social. San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2020. E y V 06/03/2020. \$1085. Aviso N° 230.637.

Aviso número 230634

SOCIEDADES / A.P.PA.CE.T. (ASOCIACION PROTECTORA AL PARALITICO CEREBRAL - TUCUMAN)

POR 1 DIA - A.P.PA.CE.T. (ASOCIACION PROTECTORA AL PARALITICO CEREBRAL - TUCUMAN)
Citase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de Marzo de 2020 a hs. 20.30 en la sede de la Institución, sita en calle Entre Ríos 824 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Información por parte de la Comisión Directiva de los motivos de la demora en realizar el acto de renovación de autoridades, con mandato vencido el 30/04/2018; 2) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta; 3) Ratificación o Rectificación de lo resuelto en todos y cada uno de los puntos del orden del día de la Asamblea General Ordinaria N.º 7, de fecha 08/11/2019. Si a la hora indicada no se realizara la asamblea por falta de quórum, la misma se constituirá válidamente media hora más tarde, 21.00 hs, en la misma sede, con el número de socios presentes, cualquiera sea dicho número. Fdo.: Stella Maris Carreras - Secretaria.- E y V 06/03/2020. Aviso N° 230.634.

Aviso número 230598

SOCIEDADES / CENTRO PRO ADELANTO BARRIO SAN MIGUEL

POR 1 DIA - Junta Electoral Asociación Civil CENTRO PRO ADELANTO BARRIO SAN MIGUEL Acta nº 1. En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los 04 días del mes de marzo del 2020 siendo las 17 hs se reúne la junta electoral de la Asociación Civil Centro Pro Adelanto Barrio San Miguel en sede social a fin de determinar el siguiente calendario electoral; 06/03/2020 hs 17: 00 Confección y exhibición de padrón electoral. 07/03/2020 hs 12:00 hasta 14:00 Recepción de impugnación al padrón. 07/03/2020 hs 15:00 Resolución sobre impugnaciones. 10/03/2020 hs 08:00 hasta hs 12:00 Recepción de listas de candidatos. 10/03/2020 hs 18:00 hasta hs 20:00 Recepción de impugnaciones a las listas. 10/03/2020 hs 21:00 Resolución sobre impugnaciones. 10/03/2020 hs 21:00 Oficialización de listas de candidatos. 18/03/2020 hs 10:00 hasta hs 20:00 Control del escrutinio y proclamación de autoridades. E y V 06/03/2020. \$311,85. Aviso N° 230.598.

Aviso número 230609

SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

POR 3 DIAS - El COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 1 de Abril de 2020, a las 17:00 horas en la Sede Social del Colegio de Abogados del Sur sita en calle España 1583, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos colegiados para la firma del Acta de la Asamblea.- 2º) Aprobación de Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/19.- 3º) Aprobación del Presupuesto Anual de Gastos.- Esta convocatoria se realizará en la forma y modo que establece el Art. 9 de la Ley N° 6.023, que textualmente expresa: "La Asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio de los inscriptos en la matrícula. Si después de haber transcurrido una hora de la fijada para la reunión no concurriere el número establecido, bastará para que se constituya válidamente con la presencia de los colegiados concurrentes, cualquier fuese su número". Las citaciones se harán personalmente y mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario local.- Fdo.: Dr. Ángel Fara. Presidente. Dr. Cristian Iván Fernández. Vocal Titular Iº a cargo de Secretaría.- E 06 y V 10/03/2020. \$1274,70. Aviso N° 230.609.

Aviso número 230628

SOCIEDADES / COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE TUCUMÁN, convoca a la asamblea anual ordinaria para el día 7 de abril de 2020 a horas 19.00 en la sede del colegio Córdoba 1027- S. M. de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios para la firma del Acta. 2. Memoria, Balance e inventario del año próximo pasado. 3. Presupuesto anual del año en curso. 4. Importe de matrícula, multas, aranceles profesionales mínimos y cuotas por gastos de representación y viáticos. 5. Elección de la Sindicatura. Convocatoria a Inscripción en el Registro de postulantes a Sindicatura desde el 06/03/2020 en los horarios de atención del Colegio y hasta el 07/04/2020 a las 14 hs sin excepción. El día y horario de elección será el martes 7 de abril de 2020 a las 19hs. Requisitos de Inscripción: 1) Acreditar dos años de residencia en la Provincia, 2) Tener cinco años de antigüedad en el ejercicio profesional, 3) Tener la matrícula activa, 4) Presentarse con DNI al momento de la Inscripción. Consejo Directivo. E y V 06/03/2020. \$361,90. Aviso N° 230.628.

SOCIEDADES / COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

POR 2 DIAS - La Honorable Comisión Directiva del COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN cita a todos los Martilleros y Corredores Públicos matriculados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Marzo 2.020, a hs 18:00 en el Local de nuestra propia institución sito en calle 9 de Julio n° 1005 de esta ciudad, por el Presidente Morales, Bartolomé Humberto, conforme lo dispuestos por los art.62 y ccdtes de la Ley 7.268 y Art.22 y ccdtes del Estatuto del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Lectura del Acta anterior. 2) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta, 3) Memoria Anual, 4) Balance General, 5) Informe Comisión Revisora de Cuenta, 6) Presupuesto de Gastos y Calculo para el ejercicio 2.020, 7) Tasa Anual de matriculación y forma de integrarla, 8) Montos de Multas por el ejerció ilegal de la profesión (art. 21, Ley 7.268). San Miguel de Tucumán, 14 de Febrero del 2020. Fdo. Marcelo R. Llabra, Secretario Gral.; Bartolomé H. Morales, Presidente. Nota Importante: Se hace saber que la Asamblea comenzara puntualmente en el horario indicado de HS.18,00 con la asistencias de los Martilleros y Corredores Públicos presentes y que se encuentren al día con su matrícula de conformidad en lo establecido en Ley 7268 y estatutos vigentes. Fdo. Marcelo R. Llabra, Secretario Gral. y Bartolomé H. Morales, Presidente.- Asimismo en éste acto y media horas después, terminada la asamblea Ordinaria y en la condiciones y términos conforme a nuestra Ley 7.268 (art.62 y ccdtes) y Estatutos (art.22 y ccdtes) vigentes; se convoca a Asamblea Extraordinaria, a fin de tratar el siguiente Orden de Día: 1) Elección de 2 asambleístas para la firma del Acta; 2) Lectura y consideración del Acta anterior; 3) Elección de Junta Electoral; 4) Designación de 3 miembros titulares y 2 suplentes.- Fdo. Morales, Bartolomé H, Presidente, Marcelo R. Llabra, Secretario Gral. E 05 y V 06/03/2020. \$1.411,90. Aviso N° 230.549.

Aviso número 230638

SOCIEDADES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A.

POR 1 DIA - Razón Social: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A."
Convócase a los señores accionistas de CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 04 de abril de 2020 a hrs. 17:00, y en caso de falta de quórum a horas 18:00, cualquiera sea el número de accionistas presentes (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en el domicilio de la entidad sito en la localidad de Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del orden del día: a.- Tratamiento y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio cerrado al 31/12/19; b.- Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio; c.- Elección de Directores Titulares y Suplentes; d.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio hace saber que difundirá a través de correo electrónico a los accionistas, los estados contables de dichos períodos en fecha 09/03/20. El Directorio. San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2020. E y V 06/03/2020. \$370,30. Aviso N° 230.638.

Aviso número 230622

SOCIEDADES / DESARROLLOS ENLI S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6837/205-D-2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, en fecha 02/01/2020, toma nota de lo resuelto por el Directorio de la Sociedad Anónima "DESARROLLOS ENLI S.A." en la reunión de directorio a saber: Reunión de Directorio de fecha 10/07/2019: 1. Se considera y aprueba modificar el domicilio de la sede social, fijándolo en Calle San Martín N° 839, 6to. Piso, Oficina "C", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. San Miguel De Tucumán, 02 de Marzo de 2019. Mariano José Molé, Presidente. E y V 06/03/2020. \$233,10. Aviso N° 230.622.

SOCIEDADES / EDUCACION PRIVADA BERNARDINO RIVADAVIA S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/01/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "EDUCACION PRIVADA BERNARDINO RIVADAVIA S.R.L (Constitución)", siendo las partes integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: Miranda Cesar Luis, DNI 18.646.432, mayor de edad, argentino, casado, farmacéutico, domiciliado en calle Juramento 632, Barrio Obispo Piedrabuena, San Miguel de Tucumán, Tucumán; y Miranda María Cecilia, DNI 23.239.038, mayor de edad, argentina, casada, licenciada en comercialización, domiciliada en Av. Rivadavia 500, Alderetes, Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto impartir enseñanza a nivel Preescolar, Primario, Secundario, Terciario, Técnico, Especial Y Artístico, en un todo de acuerdo con las leyes y reglamentos de orden y nivel Nacional, Provincial, Municipal en la materia. Organizar cursos regulares, cursillos, seminarios, charlas de orientación, y conferencias relacionadas con el objeto principal, al mismo tiempo que promocionar y estimular la actividad científica, técnica y cultural relacionada con la educación y la docencia. Quedando facultada para ello a todos los actos de disposición y administración que sean necesarios para el logro del objeto, o que estén relacionados con el mismo, adquisición, venta y/o locación de toda clase de bienes y cosas tanto muebles como inmuebles. Efectuar todo acto de comercio lícito relacionado y necesarios para la consecución de los fines sociales. Capital Social: El Capital social es de \$100.000, dividido en 100 cuotas de \$1.000 de valor nominal cada una, conforme al siguiente detalle: A) Miranda, Cesar Luis: 50 cuotas sociales B) Miranda, María Cecilia: 50 cuotas sociales. Organización de la Administración: la dirección, administración, y uso de la firma social estará a cargo de Miranda María Cecilia quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2020.- E y V 06/03/2020. \$812,35. Aviso N° 230.605.

SOCIEDADES / GRUPO CARMINE S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Ardo Madero, se hace saber que por Expediente 422/205-G-20 de fecha 02/02/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 28 de febrero del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "GRUPO CARMINE S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Roberto Pedro Sucar, DNI N: 30.311.594 , con fecha de nacimiento el 22/01/1984, casado, de profesión abogado, con domicilio en calle 9 de Julio 193 de la ciudad de Lules, Tucumán y María Fernanda Galante, DNI N :30.260.444, con fecha de nacimiento el 05/07/1 983,casada,de profesión Licenciada en Matemáticas, con domicilio en calle República del Líbano 1873 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Santa Fe 314 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 80 (Ochenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos de bazar, regalaría, juguetería y anexos, ya sea de madera, plástico, cerámica o cualquier otro material, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil), dividido en 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$500- (Pesos Quinientos) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Roberto Pedro Sucar, 80 (ochenta) acciones, y la Sra. María Fernanda Galante, 20 (veinte) acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Roberto Pedro Sucar, DNI N:30.311.594 .La representación legal estará a cargo de Roberto Pedro Sucar DNI N:30.31 1.594.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Julio de cada año.- E y V 06/03/2020. \$819,35. Aviso N° 230.630.

SOCIEDADES / GRUPO OMONTO S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 421/205-G-20 de fecha 02/02/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 20 de Febrero del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "GRUPO OMONTO S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Roberto Pedro Sucar, DNI N:30.31 1.594 , con fecha de nacimiento el 22/01/1984 ,casado, de profesión abogado, con domicilio en calle 9 de Julio 193 de la ciudad de Lules , Tucumán y Carlos María Sánchez Loria, DNI N :30.598.449 , con fecha de nacimiento el 02/12/1 983,casado,de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en calle Marcos Paz 902 de la ciudad de San Miguel de Tucumán , Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Santa Fe 314 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 80 (Ochenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler tanto de materias primas e insumos para la industria cerámica y artesanal como de productos terminados de cerámica , al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.- - Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil),dividido en 100(cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$500- (Pesos Quinientos) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Roberto Pedro Sucar, 75 (setenta y cinco) acciones, y el Sr. Carlos María Sánchez Loria, 25 (veinticinco) acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Roberto Pedro Sucar , DNI N: 30.311.594 .La representación legal estará a cargo de Roberto Pedro Sucar DNI N: 30.311.594.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Julio de cada año.- E y V 06/03/2020. \$821,45. Aviso N° 230.629.

Aviso número 230639

SOCIEDADES / LA MARIPOSA S.A.

POR 5 DÍAS - Establecimiento LA MARIPOSA S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo del 2.020 a horas 08:00 en su sede social sita en calle Bernardino Rivadavia N° 1651 de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1. Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta. 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con sus Notas y Anexos e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Octubre de 2019. 3. Consideración de la gestión del Directorio. 4. Consideración de la retribución al Directorio. 5. Renovación del Directorio. 6. Causas prórroga Asamblea. E 06 y V 12/03/2020. \$1372. Aviso N° 230.639.

SOCIEDADES / LAS ROSAS LTDA

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la Cooperativa de trabajo LAS ROSAS LTDA, Matricula Nacional N° 31.301, Inscripción Provincial N° 1.617, convoca Asamblea Ordinaria a realizarse el día 26 de Marzo 2020, a horas 10:00, en calle Bernardino Nieva n° 118- Localidad Rio Seco -Departamento Monteros - Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente: orden del día. 1. Elección de dos asociados para firmar el Acta junto al presidente y secretario. 2. Motivos de la demora de la presentación de balance. 3. Tratamiento de Altas y Bajas en padrón. 4. Consideración y aprobación de memorias, balance general, cuadros de resultados, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, informes del auditor e informe del síndico, informe comentado de auditoría de los ejercicios económicos cerrados 30/09/2016 al 30/09/2018. 5. Elección de autoridades: 3 consejeros titulares y 2 consejeros suplentes. Duración de mandatos 3 ejercicios. 6. Elección: 1 síndico titular y 1 síndico suplente: Duración de mandato 3 ejercicios. Nota: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20337. E y V 06/03/2020. \$458,50. Aviso N° 230.604.

SOCIEDADES / MUTUAL KINERET

POR 1 DIA - Se resuelve por unanimidad proceder a la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de MUTUAL KINERET a llevarse a cabo el día 30 de Abril del corriente año, a hs 20:00 en la sede social calle 9 de Julio 773 de la ciudad de San Miguel de Tucumán a los efectos de poner a consideración de la Honorable Asamblea de socios el siguiente orden del día; Orden Del Día Previsto Para La Asamblea General Ordinaria De Fecha 30 De Abril De 2020.- 1) Designar dos (2) socios para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario de la misma. 2) Tratamiento y consideración del Balance anual del Ejercicio Económico Cerrado al 31 de Diciembre de 2019, Memoria del Ejercicio, Estado recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado flujo de efectivo, Cuadros Anexos, Dictamen de Auditoría correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2019 y toda la documentación complementaria.- 3) Informe de la Junta Fiscalizadora.- 4) Aumento cuota social a la suma de \$200.- 5) Venta del Local N° 1 de calle Lavalle N° 426. 6) Aumento de servicio para los afiliados, que los socios presenten propuestas para ser analizadas en Asamblea.- Se deja constancia que en caso que a la hora convocada no se alcanzara el quórum requerido por el estatuto, la Asamblea se iniciará treinta (30) minutos después con los socios que se hallaren presentes, conforme a lo previsto en el estatuto social. E y V 06/03/2020. \$509,25. Aviso N° 230.602.

SOCIEDADES / MUTUAL MEJORT

POR 1 DIA - Se resuelve por unanimidad proceder a la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de MUTUAL MEJORT a llevarse a cabo el día 30 de Abril de 2020, a hs 20:00 en la sede social de calle 9 de Julio 775 de la ciudad de San Miguel de Tucumán a los efectos de poner a consideración de la Honorable Asamblea de socios el siguiente orden del día; Orden Del Día Previsto Para La Asamblea General Ordinaria De Fecha 30 De Abril De 2020. 1) Designar dos (2) socios para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario de la misma. 2) Tratamiento y consideración del Balance anual del Ejercicio Económico Cerrado al 31 de Diciembre de 2019, Memoria del Ejercicio, Cuadros Anexos, Dictamen de Auditoria correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2019 y toda la documentación complementaria. 3) Informe de la Junta Fiscalizadora. 4) Aumento de la Cuota Social a la suma de \$200. 5) Autorización para el inicio de Loteo de predio adquirido en la localidad de Esquina, departamento de Santa Rosa de Leales, Pcia. De Tucumán.- Se deja constancia que en caso que a la hora convocada no se alcanzara el quórum requerido por el estatuto, la Asamblea se iniciará treinta (30) minutos después con los socios que se hallaren presentes, conforme a lo previsto en el estatuto.- E y V 06/03/2020. \$467,25. Aviso N° 230.601.

SOCIEDADES / SAN PANTALEON LTDA

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la Cooperativa de trabajo SAN PANTALEON LTDA, Matricula Nacional N° 50.507, Inscripción Provincial N° 2.811, convoca Asamblea Ordinaria a realizarse el día 26 de Marzo 2020, a horas 10:00, en B° 40 viviendas mz B casa 8 - Localidad Rio Seco Departamento Monteros - Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente: orden del dia. 1. Elección de dos asociados para firmar el Acta junto al presidente y secretario. 2. Motivos de la demora de la presentación de balance. 3. Tratamiento de Altas y Bajas en padrón. 4. Consideración y aprobación de memorias, balance general, cuadros de resultados, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, informes del auditor e informe del sindico, informe comentado de auditoría de los ejercicios económicos cerrados 31/12/2016 al 31/12/2018. 5. Elección de autoridades: 3 consejeros titulares y 2 consejeros suplentes. Duración de mandatos 3 ejercicios. 6. Elección: 1 sindico titular y 1 sindico suplente Duración de mandato 3 ejercicios. Nota: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20337. E y V 06/03/2020. \$458,85. Aviso N° 230.641.

Aviso número 230613

SOCIEDADES / TUCUMAN YACHT CLUB

POR 1 DIA - La comisión directiva del TUCUMAN YACHT CLUB convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el día 04 de Abril del año 2020 a Hrs, 15 en la sede social de Presa N° 4, del dique Celestino Gelsi en El Cadillal para tratar el siguiente orden del día: 1°- Lectura del presente instrumento. 2°.- Informe de la comisión revisora de cuentas integrada por los socios: Sres. Adolfo García y Leonardo Leiro respecto al balance de gestión del periodo 2018-2019 vencido el 30-06-2019. 3°.- Consideración y tratamiento del informe de la comisión revisora de cuentas, memoria, inventario y balance correspondientes al ejercicio cerrado al 30/06/2019. 4°.- (a) La tesorería informará del resultado de la gestión de la Cuota Extraordinaria de cumplimiento obligatoria para toda la masa societaria - Sin Excepcion - según lo establecido en la asamblea extraordinaria del 08-12-2018 y del cumplimiento del destino de lo recaudado. (b) La tesorería informara del listado de socios dados de baja en el periodo comprendido y el N° actual de socios Activos. 5° La Intendencia informara del cumplimiento del Plan De Trabajo previsto y lo a realizar a futuro. 6° Designación de 2 asociados para firmar el acta. Se convoca el día 04/04/2020 a hrs, 17, a una Asamblea General Extraordinaria. Para la reforma en forma parcial del estatuto vigente. El orden del día para la Asamblea General. Extraordinaria será el siguiente: 1°-Modificación de los sigtes artículos 6, 10, 11, 13, 14, 19, 23, 34 y 50. 2° Designación de 2 asociados para firmar el acta.- E y V 06/03/2020. \$549,85. Aviso N° 230.613.

Aviso número 230620

SUCESIONES / ALVARO ESTEBAN PEREZ FLORES PAZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ALVARO ESTEBAN PEREZ FLORES PAZ (D.N.I. N° 23.116.843) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre 2019. Dra Silvia Maria Mora, secretaria. E y V 06/03/2020. \$150. Aviso N° 230.620.

Aviso número 230592

SUCESIONES / ANTELO HUMBERTO RENE

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por un día a los herederos o acreedores de ANTELO HUMBERTO RENE, D.N.I. N° 7.048.314, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. Banda del Rio Salí, 26 de noviembre de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 06/03/2020. \$150. Aviso N° 230.592.

Aviso número 230633

SUCESIONES / ESTELLA MARIS KURTI RODRIGUEZ COSTAS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ESTELLA MARIS KURTI RODRIGUEZ COSTAS (D.N.I. N° 13.710.750) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de marzo 2020. Dra. Silvia Maria Mora, secretaria. E y V 06/03/2020. \$150. Aviso N° 230.633.

Aviso número 230621

SUCESIONES / HUGO EMILIO CABRERA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de HUGO EMILIO CABRERA, D.N.I. N° 7.050.255, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2020. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 06/03/2020. \$150. Aviso N° 230.621.

Aviso número 230606

SUCESIONES / JOSE LUIS ROBLEDO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE LUIS ROBLEDO (D.N.I. N° 23.310.551) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de febrero 2020. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 06/03/2020. \$150. Aviso N° 230.606.

Aviso número 230599

SUCESIONES / JOSE RODOLFO OTTONELLO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE RODOLFO OTTONELLO (D.N.I. N° 8.395.803) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 27 de febrero 2020. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 06/03/2020. \$150. Aviso N° 230.599.

Aviso número 230618

SUCESIONES / MARÍA ISABEL RENTERIA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARÍA ISABEL RENTERIA (D.N.I. N° 10.878.879) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero 2020. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 06/03/2020. \$150. Aviso N° 230.230.618.

Aviso número 230600

SUCESIONES / MARCELO ESTEBAN GALLARDO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARCELO ESTEBAN GALLARDO, D.N.I. N° 13339872, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2020. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 06/03/2020. \$150. Aviso N° 230.600.

Aviso número 230619

SUCESIONES / MARCOS RAMON TORANZO Y MARIA MAGDALENA TITTO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARCOS RAMON TORANZO (D.N.I. N° 6.981.343) y MARIA MAGDALENA TITTO (D.N.I. N° 648.903) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de febrero 2020. Dra Silvia Maria Mora, secretaria. E y V 06/03/2020. \$150. Aviso N° 230.619.

Aviso número 230611

SUCESIONES / NORBERTA LINA DIAZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de NORBERTA LINA DIAZ, D.N.I. N° 2.277.306, DIAZ NORBERTA LINA, D.N.I. 2277306, y DIAZ NORBETA LINA D.N.I. N° 2277306, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria Paola Ines Amaya, sec. E y V 06/03/2020. \$150. Aviso N° 230.611.

Aviso número 230616

SUCESIONES / PAEZ, JULIO

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por uno (01) día a los herederos o acreedores de PAEZ, JULIO, DNI N° 11.585.496, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del la autorizante. Banda Del Sali, 03 de marzo de 2020. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 06/03/2020. \$150. Aviso N° 230.616.

Aviso número 230615

SUCESIONES / PEDRO JUAN FLORES

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de PEDRO JUAN FLORES (D.N.I. N° 8.084.908) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero 2020. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 06/03/2020. \$150. Aviso N° 230.615.

Aviso número 230643

SUCESIONES / RAQUEL HORTENSIA FLORES

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra Silvia Maria Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAQUEL HORTENSIA FLORES (D.N.I. N° 12.824.934) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de febrero 2020. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 06/03/2020. \$150. Aviso N° 230.643.

Aviso número 230631

SUCESIONES / RICARDO ROBERTO URUEÑA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RICARDO ROBERTO URUEÑA (D.N.I. N° 8.091.032) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2020. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 06/03/2020. \$150. Aviso N° 230.631.

Aviso número 230617

SUCESIONES / ROBERTO MOLINA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ROBERTO MOLINA, D.N.I. N° 8.082.757, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero 2020. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 06/03/2020. \$150. Aviso N° 230.617.

Aviso número 230595

SUCESIONES / RUBEN ALBERTO GRANEROS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: RUBEN ALBERTO GRANEROS, (D.N.I. N° 13.157.842), cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaria autorizante. Concepción, 26 de noviembre 2019. Dra. M. Florencia Contreras, secretaria. E y V 06/03/2020. \$150. Aviso N° 230.595.

Aviso número 230625

SUCESIONES / RUFINO ALEJANDRINO YBAÑEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de RUFINO ALEJANDRINO YBAÑEZ, DNI N° 12.442.990, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de noviembre de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretario. E y V 06/03/2020. \$150. Aviso N° 230.625.

Aviso número 230627

SUCESIONES / SANTIAGO DE GOROSTIZA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SANTIAGO DE GOROSTIZA (D.N.I. N° 3.692.283) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de marzo 2020. Dra. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 06/03/2020. \$150. Aviso N° 230.627.

Numero de boletin: 29693

Fecha: 06/03/2020